

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



**“LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE
TAMBOPATA DURANTE EL PERIODO 2015 - 2016”**

TESIS PRESENTADO POR:

Bachiller: CRUZ SUYO WILMER Cristian

PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESORA: Kuentas Aragón Shelni Ady

PUERTO MALDONADO - 2018

UNIVERSID

AD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Tesis:

**“LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE
TAMBOPATA DURANTE EL PERIODO 2015 - 2016”**

TESIS PRESENTADO POR:

Bachiller: CRUZ SUYO WILMER Cristian

PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESORA: Kuentas Aragón Shelni Ady

PUERTO MALDONADO - 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**“LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE TAMBOPATA
DURANTE EL PERIODO 2015 - 2016”**

PRESENTADO POR:
WILMER CRISTIAN CRUZ SUYO

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE	Dra. Luz Marina Almanza Huamán
PRIMER MIEMBRO	Abg. Carlos Bejar Ramos
SEGUNDO MIEMBRO	Abg. Troy Cristian Becerra Martínez
ASESOR DETESIS	Abg. Shelni Ady Kuentas Aragón

AREA: DERECHO PRIVADO

LINEA: DERECHO PENAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL

DEDICATORIA

Los momentos de estudio, sacrificio a lo largo de estos 7 años en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios se los dedico:

A Dios, por ser guía en todo momento

A mi querido Padre, Dr. José Benito Cruz Coello por apoyarme, enseñarme a levantarme ante la adversidad, por guiarme, comprenderme y sobre todo, por ser la fortaleza de mi familia.

A mis hermanos Bill, Jhohana y Cielo, por brindarme su constante apoyo, confianza y fortaleza en todo momento.

A mis Docentes, amigos y amigas, por su apoyo incondicional; a mi querida UNAMAD por forjarme como profesional.

Y a la memoria de mi Madre Mg. Bertha Suyo Huillca, quien desde arriba cuida y vela por mi

Wilmer Cristian Cruz Suyo

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios, a la memoria de mi Madre Mg. Bertha Suyo Huillca y mi Padre Dr. Jose Benito Cruz Coello por permitirme llegar a este grandioso momento, sin su ayuda nada hubiera sido posible.

A la Dra. Shelnny Ady Kuentas Aragon, mi Asesora de Tesis, por su paciencia, sus grandes enseñanzas y experiencias compartidas, estoy eternamente agradecido.

A todos mis profesores de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que me han brindado sus conocimientos y experiencias, con mucha sabiduría, haciendo una mención especial al Dr. Jorge Luis Díaz Revoredo, por sus enseñanzas y acertada dirección profesional, al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, por recordarme siempre lo importante que es destacar académicamente, y a la Dra. Silvia Polanco Chávez, por inculcarme el espíritu de la abogacía.

De igual forma agradecer a los amigos y compañeros de estudios por hacer jovial estos siete años en mi querida UNAMAD.

Wilmer Cristian Cruz Suyo

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	x
RESUMEN	xiii
CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACION	17
1.1 Planteamiento Del Problema	17
1.2 Formulación del problema	21
1.2.1. Problemas específicos	21
1.3. Justificación e importancia	21
1.4. Objetivos de la investigación:	22
1.4.1 Objetivo General	22
1.4.2 Objetivos Específicos	23
1.5 Variables	23
1.5.1 Variable dependiente la corrupción de servidores públicos	23
1.5.2 Variable independiente los derechos humanos	23
1.6 Operacionalizacion De Las Variables	23
1.7 Hipótesis	24
1.7.1 Hipótesis General	24
1.7.2. Hipótesis Específicos	25
1.8 Justificación	25
1.8. 1 Justificación Práctica	26
1.8.2 Consideraciones éticas	26
CAPITULO II MARCO TEORICO	27
2.1. Antecedentes de estudio	27
2.1.1 De Orden Internacional	27
Iniciamos con el PROYECTO DE GRADO	27
2.1.2 Así Mismo La Tesis.-	28
2.2. De Orden Nacional	28
2.2.1 Título de la tesis “La Imprescriptibilidad en Los delitos de Corrupción” Autor por: Noe Alexander Montes De Oca Vallen	28
2.2.2 Título de la Tesis “La Corrupción Desde Una Mente Joven. Un Enfoque Diferente” Autor por GINO RÍOS PATIO.	29
2.2.3 La Tesis Que Titula “El Cohecho En La Comisión De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios Y El Bien Jurídico” Autor por Gregorio Efraín HUAMANI CHIGHUAYA	32
2.2.4 El título de la Tesis “Percepción Ciudadana De La Corrupción En El Sector Público De La Ciudad De Huancayo:	32
2.3. Bases Teóricas Y Jurídicas	35

2.3.1. LA CORRUPCION QUE AFECTA A LOS DERECHOS HUMANOS ...	35
2.3.1.1. DEFINICION DE CORRUPCION	35
2.3.1.2. LA CORRUPCION PUBLICA	36
2.3.1.3. FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS Y EL DEBER FUNCIONAL	36
2.3.1.4. EMPLEADOS PUBLICOS NO REMUNERADOS	38
2.3.1.4.1. LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS	38
2.3.1.4.2. LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.....	41
2.3.1.4.3. LOS ASESORES AD HONOREM	42
2.3.1.5. EL DEBER FUNCIONAL PUBLICO	43
2.3.1.6. LOS DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	44
2.3.1.7. SISTEMA ANTICORRUPCION PERUANO.....	46
2.3.1.8. LOS DELITOS PLURIOFENSIVOS DE COLUSION Y PECULADO	47
2.3.1.9. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS	49
2.3.1.10. EL ACTOR CIVIL.....	50
2.3.1.11. Percepción social en la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.....	52
2.3.1.12. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE CORRUPCION.....	54
2.3.2. Definiciones Conceptuales De Derechos Humanos	56
CAPITULO III METODOLOGIA	59
Metodología	59
3.1 Tipo De Estudio	59
3.2. Diseño De Estudio.....	60
3.3 Método dialectico	62
3.4 Método Descriptivo	62
3.5 Población y Muestra	63
3.5.1. La Población Como Base En Los Objetivos De Estudio, ...	63

3.3.2 La Muestra	63
3.3.3 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos.....	64
3.3.4 Técnica de Análisis de datos	64
3.3.5 Validación y confiabilidad del Instrumento	65
3.3.6 Técnica de Procesamiento de Datos	65
CAPITULO IV RESULTADOS	66
4.1.1. Descripción.....	67
4.1.2 Descriptores Para El Análisis De La Variable 1 La Corrupción	67
CUADRO N° A- 01.....	68
Descriptores Para La Variable: La Corrupción	68
CUADRO N° A- 02.....	69
Descriptores para las dimensiones de la variable: La corrupción	69
CUADRO N° A- 03.....	71
4.1.2.1 Resultados Generales Para La Variable 1 La Corrupción	72
4.1.3. Descriptor De La Variable 2: Derechos Humanos	76
CUADRO N°B-01.....	76
Descriptores Para La Variable: Derechos Humanos	76
CUADRO N°B-02	77
Descriptores para las dimensiones de Derechos Humanos	77
CUADRO N° B- 03	81
Puntajes Obtenidos Para Variable 2 Derechos Humanos	81
4.1.3.1 Resultados Generales Para La Variable 2 Derechos Humanos .	82
4.1.4 Análisis Descriptivo De Los Resultados.....	86
4.2. Resultado Del Instrumento Ficha De Registro De Datos.....	91
4.2.1. Análisis Documental De La Disposición N° 01-2015-Mp-Fn- FPCEDCF/DF.MADRE DE DIOS-CARPETA FISCAL N° 46-2015	91
4.2.2. Análisis Documental De La Disposición De Investigación Preliminar - Carpeta Fiscal N° 54-2015	94
4.2.3. Análisis Documental De La Disposición Fiscal N° 001-2015-Mp-Fn- Fpcedcf-Df/Mdd-Carpeta Fiscal N° 55-2015	95
4.2.4. Análisis Documental De La Disposición N° 01-Fpcedcf-Tambopata- Carpeta Fiscal N° 122-2015.....	96
4.3. Discusión	99
CONCLUSIONES.	105
RECOMENDACIONES	106

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	107
ANEXOS	109

PRESENTACIÓN

Merecidísimos miembros del jurado.

El presente trabajo de Investigación Científica se centra en los problemas identificados por la comunidad educativa de la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de la provincia de Tambopata, de los que existen disposiciones fiscales de corrupción, en contra de directores de turno, que permite contribuir en la elaboración de la tesis **“LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DE TAMBOPATA DURANTE EL”** Por ello, el presente trabajo se caracteriza por ser inédito.

Por otro lado, el interés por el estudio, es describir el fenómeno social de la corrupción acontecido en la comunidad educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, en vista que no existen trabajos de investigación en nuestra región de Madre de Dios, que relacionen y comparen de una manera detallada y precisa, en consecuencia el presente trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos, además de las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía.

EL CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. La educación en la Región de Madre de Dios es un factor clave que debe ser priorizado desde la política educativa Nacional y Regional, tomando en consideración las necesidades y demandas fundamentales de cada zona, articulando a un contexto globalizado, sin embargo se observa múltiples y variados problemas en la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, resulta la corrupción que afecta los Derechos Humanos en la Institución Educativa.

EL CAPÍTULO II MARCO TEORICO. Considera dos niveles de trabajos de investigación vinculantes al tema, a nivel internacional y nacional, que permite incrementar conocimientos en el desarrollo de la tesis. En síntesis, la

corrupción es un fenómeno social que afecta la gobernabilidad del país, en la confianza de las instituciones públicas y los derechos de las personas. Se trata de una acción anómala es unitario, que se concentra en un solo sector o institución manifestándose en diferentes formas surgiendo de manera diversa en el contexto social, político y económico.

EL CAPITULO III METODOLOGIA. En el proceso de investigación se redacta utilizando el método científico, considerando el método general de la ciencia. En vista que es aplicable en toda investigación científica. Por su naturaleza de la tesis en el campo de las ciencias sociales, es ajustable en la orientación cualitativa, puesto que tiene como objetivo de analizar de que forma el delito de corrupción de funcionarios puede violar los Derechos Humanos de los usuarios del servicio educativo (padres de familia) de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

EL CAPITULO IV RESULTADOS. La presente investigación se ha aplicado un instrumento para cada variable denominado “cuestionario para padres de familia de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald” de la localidad de Tambopata del departamento de Madre de Dios; respondiendo a las características de la selección y el tamaño de la Muestra definidos para la tesis de los cuales corresponde 28 ítems a cada variable; para la variable N°01 (LA CORRUPCION) 28 ítems, para la variable N°02 (DERECHO HUMANOS) 28 ítems.

Las resultas que se presentan en este capítulo se dan como resultado de la aplicación de los instrumentos de investigación, los mismos que fueron descritos y plasman al cumplimiento de los objetivos propuestos para el presente estudio de investigación.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS. Al efectuar el análisis del presente trabajo de investigación podemos indicar que la corrupción, tiene efectos que afectan los derechos humanos en los usuarios del servicio educativo Básica

Regular de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrlad de Puerto Maldonado – Madre de Dios. En los años 2015, 2016 y 2017. Se recomienda a considerar a partir de esta investigación, esperando contribuir con todo trabajo orientado a favorecer la recuperación y el fortalecimiento de los valores éticos y las buenas costumbres

RESUMEN

La presente tesis titulada “La Corrupción que afecta los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata durante el periodo 2015 - 2016”, que tiene por objeto describir las cualidades de la corrupción del más alto nivel en la administración de la Institución Educativa que se ven comprometidos en sus diversas modalidades.

Asimismo se ha examinado la legislación comparada respecto a la corrupción de lo que se consideró los antecedentes consultados en las tesis de orden internacional para el desarrollo de la presente tesis, a efectos de establecer la corrección de la figura jurídica insertada en la tesis, y su vez, nos conllevaría a consolidar el conocimiento científico.

Igualmente como referencia de los hechos se ha considerado disposiciones de la fiscalía y aspectos doctrinarios que envuelven la tipicidad de este delito, pero también se ha recurrido al derecho comparado, y otras comunidades jurídicas de nuestra región sobre la aplicación de esta modalidad delictiva y el tratamiento que se les ha dado. De otro lado, existen rigurosas llamadas de atención a nuestra sociedad, que cada día se observa con extrañeza, como se vienen perforando las estructuras políticas de una democracia naciente, que se ve sórdida por el fenómeno de la corrupción.

Esta ha alcanzado niveles insospechados, en que ya es difícil imaginar que cada director de turno de la institución educativa siga incurriendo en la corrupción, sea de nivel local, regional o nacional, donde obliga a recapacitar, que en cada una de ellas, se anidan actos de corrupción estatal.

El procesamiento judicial de Directores, profesores nombrados y contratados también para el personal administrativo nombrado y contratado, constituyen una llamada de atención, en que se debe tener una actitud más enérgica en el combate contra la corrupción.

A este respecto, creemos que es necesario poner de relieve la necesidad de conocer la conducta de los ciudadanos que ocupan cargos de director en Centros Educativos que representan a una Institución Educativa. Cuidemos el sistema democrático, y su fragilidad, sino podemos descubrir formas autocráticas de gobierno del funcionario de turno (Director), que nos hagan retroceder en los espacios ganados por la civilidad. De allí la necesidad de mantener el estado de derecho, combatiendo la corrupción en la institución educativa.

Se aplicó el método científico por su naturaleza de la tesis en el campo de las ciencias sociales, es ajustable el enfoque cualitativo, puesto que tiene como objetivo de analizar de que forma el delito de corrupción puede violar los Derechos Humanos, de los usuarios del servicio educativo (padres de familia), fundamentalmente de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

Finalmente, después del análisis de toda esta problemática se plantean las recomendaciones con el objetivo de aportar las posibles soluciones para combatir la corrupción que afecta gravemente a los Derechos Humanos, en la Institución Educativa Pública de la nuestra localidad.

Para poder dar respuesta a esta problemática se seleccionó por hacer encuestas para el análisis y revisión tanto de la variable independiente y dependiente, para después ser detalladas e interpretadas haciendo uso de cuadros y gráficos estadísticos.

Palabras clave: Corrupción – Delito - Funcionarios Y Servidores Públicos – La corrupción – Afecta los derechos Humanos.

ABSTRAC

The present thesis entitled "Corruption that affects Human Rights in the Educational Institution Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata during the period 2015-2016", which aims to describe the qualities of corruption of the highest level in the administration of the Educational Institution They are compromised in their various modalities.

Likewise, the legislation compared with regard to corruption has been examined in what was considered the background checked in the thesis of an international order for the development of the present thesis, in order to establish the correction of the legal figure inserted in the thesis, and its It would lead us to consolidate scientific knowledge.

Also as a reference to the facts, it has been considered provisions of the prosecutor's office and doctrinal aspects that surround the typology of this crime, but also the comparative law and other legal communities of our region have been resorted to on the application of this criminal modality and treatment that they have been given. On the other hand, there are rigorous calls for attention to our society, which is observed every day with strangeness, as they are perforating the political structures of a nascent democracy, which is sordid by the phenomenon of corruption.

This has reached unexpected levels, in which it is difficult to imagine that every director of the educational institution's shift continues to incur corruption, whether at the local, regional or national level, where it requires reconsideration, that in each one of them, acts of state corruption.

Judicial prosecution of Directors, appointed and recruited professors also for the appointed and recruited administrative personnel, constitute a call for attention, in which a more energetic attitude must be taken in the fight against corruption.

In this regard, we believe that it is necessary to emphasize the need to know the conduct of the citizens who hold positions of director in Educational Centers that

represent an Educational Institution. We take care of the democratic system, and its frailty, but we can discover the autocratic forms of government of the duty official (Director), that make us back in the spaces won by civility. Hence the need to maintain the rule of law, combating corruption in the educational institution.

The scientific method was applied by its nature of the thesis in the field of social sciences, the qualitative approach is adjustable, since it has as an objective to analyze how the crime of corruption can violate the Human Rights, of the users of the service educational (parents), mainly from the Educational Institution Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

Finally, after the analysis of all this problem, the recommendations are presented with the objective of providing the possible solutions to combat corruption that seriously affects Human Rights, in the Public Educational Institution of our locality.

In order to respond to this problem, it was selected to carry out surveys for the analysis and revision of the independent and dependent variable, and then be detailed and interpreted using statistics tables and graphs.

Keywords: Corruption - Crime - Public Servants and Servants - Corruption - Affects Human Rights.

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Planteamiento Del Problema

La educación en la Región de Madre de Dios es un factor clave, que debe ser priorizado desde la política educativa regional, tomando en consideración las necesidades y demandas fundamentales de cada zona, articulado a un contexto globalizado, sin embargo, se observa un problema contundente de la corrupción en la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata. Quienes poseen funciones específicas son los servidores públicos de una institución educativa, los directores, administrativos y profesores, como los de guardar corrección, mantener modales educativos, obligaciones de buena enseñanza con nuestra prole entre otros. Resulta preponderante la disposición fiscal que Dispone Apertura de Investigación Preliminar en merito a la denuncia presentada por el señor Presidente del Concejo Directivo periodo 2015 a 2016 ante la fiscalía jurisdiccional de Tambopata, por presunta comisión de actos de corrupción, en la administración del presupuesto de mantenimiento preventivo de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, monto recibido por el Ex- Director de turno periodo 2015 a 2016, cuyo gasto realizado hasta el día de hoy, no se sabe cómo lo realizaron, monto que asciende a la suma de S/. 51 900, 00, dinero que fue retirado del Banco de la Nación del distrito de Tambopata en dos remesas.

Asimismo se da otra disposición fiscal, que dispone apertura Investigación Preliminar en merito a la denuncia presentada por presidente del Consejo

Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald, en contra de la Directora (Actual) y al (Ex Director periodo 2015 a 2016) de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald y otros que resulten responsables (L.Q.R.R.), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en agravio del Estado, por los siguiente actos: a. Que en una asamblea extraordinaria de Padres de familia de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald, llevada a cabo en fecha 04/04/2015, luego de una acalorada participación de los miembros, se habría llegado a determinar presuntas irregularidades en el manejo de los fondos y balances económicos durante la gestión de los años 2013 – 2014, por parte de los integrantes de la Junta Directiva de dichos años, tales como, la donación de mercancías de la SUNAT, el presupuesto de s/. 51,00.00 nuevos soles para el mantenimiento preventivo de la Institución Educativa en mención, la misma que habría sido recibida por el ex Director del periodo 2015 a 2016, por otro lado, el denunciante da a conocer el mal uso del dinero destinado al comité de alimentación escolar del programa Qaliwarma, entre otras irregularidades. b. Asimismo, el denunciante indica que luego de que la asamblea acordara es destituir a Noemí Baca (no se precisa su segundo apellido), y por las irregularidades antes descritos.

Estos actos observados justifican como un problema escondido en la corrupción que afecta a los Derechos Humanos del conjunto de padres de familia y de la población, del distrito de Tambopata.

Partiendo desde esta premisa, que se hace como una costumbre en cada Director de turno de la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald, que incurre en actos de corrupción vulnerando los Derechos Humanos de los usuarios que padres de familia y afectando el buen servicio educativo.

Es más cada Director Regional de Educación de turno en Madre de Dios, implementa Políticas Educativas para mejorar el servicio educativo, a efectos

de recuperar los valores éticos, para los docentes y administrativos de la jurisdicción Regional de Educación de Madre de Dios, que consolidan con programas asistidas por profesionales en cada UGELS; la política educativa, es un sistema muy complejo en la Región de Madre de Dios, por su diversidad geográfica, cada vez es más preocupante, cuya consecuencia los problemas va aflorando; en la administración del presupuesto por mantenimiento preventivo; la corrupción, el bajo rendimiento escolar, el embarazo precoz y otros factores más. A esto se suma el fenómeno social la discriminación, que se encuentra en nuestra sociedad pluricultural, favoreciendo con malas prácticas antiéticos colocando notas (calificativos) favorables para algunos, y para otros de manera desfavorable, los pagos a cambio de favores en los tramites documentarios, constituye una vulneración de los Derechos Humanos, consecuentemente entraña la vulneración de la igualdad ante la ley, lo que consagra la constitución Política del Perú, estropeando los principios democráticos, causando demasiado perjuicio.

Por otro lado, los más afectados indirectamente son los niños y jóvenes, que reciben una educación tradicional con escasos servicios básicos, con presupuesto irrisorio de mantenimiento preventivo, el director de turno es designado por afinidad de los docentes y administrativos solo de manera eventual, hasta que sea coberturada la plaza jerárquica por concurso público, generándose en la administración la inestabilidad de permanencia del director, en efecto es una causal para que incurra en actos de corrupción, y que los servicios educativos no son atendidos de manera eficiente, que cada año se incrementa la necesidad de equipamiento en los servicios básicos, y de los materiales educativos.

Es así que los estudiantes se están formándose sin el sentido crítico - reflexivo, con deficiente vocación profesional, excluidos y sin acceso a la tecnología, como jóvenes perdidos en el limbo de la vida, oscila en el contexto social, en busca de una calidad de vida, muchos de ellos permaneciendo con educación superior no concluidos, no logran alcanzar su perfil profesional y

dedicándose a otras actividades como obreros de la minería, madereros, moto taxistas, trabajos de chacra y otros, que son diferente a su formación e incluso sin opciones laborales calificadas y muchas veces la enseñanza queda letra muerta, en tal sentido consideramos la educación Básica Regular, como un factor fundamental de cambio, para contribuir al desarrollo de su localidad, su región y su país, con un objetivo que debe estar especificado la articulación entre la educación y el mercado laboral, es necesario que la producción beneficie a los estudiantes a partir de un proyecto educativo integral, y que todos los que administran la institución educativa deben ser por directores con principios y valores que permitirá responder a las nuevas necesidades de la demanda laboral en la Región de Madre de Dios, consolidando los retos de la globalización.

En la mayoría de los padres de familia tiene el concepto, que con la presencia del Estado goza de una discreción considerable sobre la educación pública. Hasta en los sistemas descentralizados, los gobiernos generalmente controlan las actividades claves como la nómina de los docentes y la supervisión del presupuesto. Dicho monopolio crea un ambiente propicio para la corrupción a nivel político, administrativo y en las mismas aulas. Esta comunidad educativa también la conforma la junta directiva los padres de familia quienes son elegidos por voto directo y reconocido por acto resolutivo directoral, para ejercer su función con poder decisorio dentro de la ley de APAFA N° 28628. Es lamentablemente que los directivos también forman parte en la corrupción en contubernio con los directores de turno, esta noble misión de contribuir como órgano de apoyo no se cumple para satisfacer en la mejora de su institución educativa.

1.2 Formulación del problema

¿En qué medida la corrupción de funcionarios afectó los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido del año 2015 a 2016?

1.2.1. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata?
- ¿Cuáles son las estrategias de protección de los Derechos Humanos contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata?
- ¿Qué impacto produce la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata?
- ¿Cuáles son las instancias para la ejecución de los procedimientos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata?

1.3. Justificación e importancia

Básicamente el problema central materia de investigación, esta sectorizado en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata. En tal sentido, es propicio enfocarse en el problema de la corrupción suscitado en dicha institución educativa.

El estudio y recolección de información sobre el caso de corrupción que afecta los Derechos Humanos y la evaluación posterior del mismo, pienso que aportara a los esfuerzos por encontrar respuestas éticas y estrategias de intervención y de control adecuadas para contribuir a erradicar a los malos servidores públicos, que se encuentran laborando en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald en sus tres modalidades, primaria, secundaria y nocturna.

Lo que se pretende con este trabajo investigación, es contribuir en la recuperación de la práctica de los principios y valores cívicos morales a la sociedad Maldonadense. Para tal efecto, se considera, en primer orden debe ser sometido a las reglas y formas establecidas por la legislación peruana referente a la corrupción que afecta a los derechos humanos en una institución educativa.

El resultado de la investigación no solo es teórica, también, es práctica, debido a que se concibe a los actos de corrupción como vulneraciones de derechos fundamentales de la persona y permite recurrir a los diversos mecanismos jurisdiccionales, a nivel nacional y supranacional, constituidos para luchar contra su impunidad.

La justificación social reside en la necesidad de que la persona y los grupos humanos adopten total conciencia y comprensión de que la Corrupción genera perjuicios perceptibles en el libre y pleno desarrollo de sus vidas y de cómo lo hace. La Corrupción no solo ocasiona daños en las Instituciones Educativas públicas de la sociedad, además afecta a cada individuo que pretende ejercer sus derechos a. Ello debe aportar con la unión de voluntades en pos de advertir y afrontar a la Corrupción.

1.4. Objetivos de la investigación:

1.4.1 Objetivo General

Analizar de qué forma el delito de corrupción de funcionarios puede vulnerar los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido del año 2015 al 2016.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Identificar los factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- Evaluar de qué forma las estrategias de protección de los Derechos Humanos pueden aportar a la agenda de lucha contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- Conocer si existe la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- Determinar las instancias para la ejecución de los procesos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

1.5 Variables

1.5.1 Variable dependiente la corrupción de servidores públicos

1.5.2 Variable independiente los derechos humanos

1.6 Operacionalizacion De Las Variables

Se operacionaliza en este trabajo de investigación, considerando que es un proceso que fundamenta y consiste en iniciar de lo abstracto para lograr lo concreto, siendo operacionalizado se detalla lo siguiente. Definición conceptual, definición operacional, especificación de sus dimensiones,

elección de los indicadores, de los interrogantes y asignación de índices a cada indicador.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Escala de medición
V 1 La corrupción	El delito de corrupción de funcionarios, denominado en la doctrina como “cohecho” y en el ambiente jurídico y social con expresiones como “corrupción, soborno”, se utilizan para referirse al quiebre de la imparcialidad del funcionario público.	Identificara a la corrupción para recuperar los principios y valores éticos en beneficios de la comunidad educativa.	1 Muy alto 1 Alto 2 Regular 3 Bajo.
V 2 Derechos Humanos	Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.	Los derechos Humanos buscan en la comunidad educativa, la práctica de valores éticos.	1 Alto 2 Regular 3 Moderado 4 Pésimo

1.7 Hipótesis

1.7.1 Hipótesis General

El delito de corrupción afecta los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido 2015 a 2016

1.7.2. Hipótesis Específicos

- H1** Existen factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- H2** No existen estrategias de protección de los Derechos Humanos contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- H3** Existe la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.
- H4** Existen las instancias para la ejecución de los procedimientos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

1.8 Justificación

La justificación teórica está dada por la legislación peruana que buscan la lucha contra la Corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39º, 41º y 44º de nuestra Carta Magna, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones [1], señalando expresamente que: “(...) el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional.”; es por tal motivo, que el Estado peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como son la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción[2] (1996) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción [3] (2003), en los que se proponen la aplicación de un conjunto de medidas para detectar, investigar y sancionar las conductas corruptas, así como la promoción de acciones preventivas y de cooperación internacional.

Ya que la corrupción es un problema social que requiere la participación del conjunto de la población, aplicar las normas y que las autoridades no les tiemble la mano, y que todo funcionario público y servidores trabajen respetando los derechos humanos, no solo deben ser sancionados por ley, lo que se quiere es recuperar los valores éticos dentro del sistema democrático que se está desmoronando.

1.8. 1 Justificación Práctica

La implementación de medidas legales y de políticas contra la corrupción debe ser más efectivo para disminuir la podredumbre en el Perú, que busca salvaguardar la vigencia plena de los derechos humanos en todo el mundo, que está generando la denigración de la humanidad.

De aplicarse las medidas recomendadas en el trabajo de investigación generara y evitara el aumento de la pobreza, que se encuentren dentro de este sistema de gobierno.

1.8.2 Consideraciones éticas

Esta tesis se rige bajo los principios de la ética y transparencia. Los datos consignados en la presente investigación son veraces, producto del trabajo de campo. Por otro lado, a fin de asegurar la confidencialidad de los encuestados, no se ha identificado a los encuestados que forman parte de la muestra de esta investigación.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

Dado que este trabajo se centrará en trabajos de investigación vinculantes al tema, resulta fundamental considerar como antecedentes a nivel internacional siendo los siguientes:

2.1.1 De Orden Internacional

Iniciamos con el PROYECTO DE GRADO ¿Cómo la corrupción lleva a Colombia a tener un desarrollo poco efectivo y a ser un país con tanta desigualdad? desarrollada Por: Juanita Villegas Londoño el año 2013. Resumiendo en, A través de la historia, Colombia, ha sido un país que ha tenido que enfrentar grandes obstáculos tanto sociales como políticos y económicos. Desde la época de los españoles, se empezó a crear una sociedad desigual y desequilibrada, donde unos lo tenían todo y otros no tenían absolutamente nada. Tristemente a pesar de las luchas y del tiempo, actualmente continuamos viviendo estas situaciones. Para nadie es un secreto que la humanidad busca siempre la grandeza; así ha sido desde los comienzos de la tierra. Pero muchas veces, esta búsqueda por ser mejor, lleva a las personas a desviarse del camino correcto y a pasar por encima de quien sea necesario con tal de conseguir lo que se busca. "El fin justifica los medios", seguramente hemos escuchado millones de veces esta frase, o "El vivo vive

del bobo", estas pueden parecer normales o incluso correctas, pero es este tipo de cultura la que tiene este país en una situación tan desigual. Cuando hablamos de política, normalmente pensamos en personajes que deben velar siempre por el bienestar común. Pero ellos muchas veces también caen en la sed insaciable de poder y dinero, dejando de velar por el bien común para ir en busca de objetivos privados e innecesarios para la comunidad. Por medio de este proyecto se busca dar explicación a cómo afecta realmente la corrupción en el sano desarrollo de un país y que consecuencias trae este fenómeno que afecta el desarrollo para Colombia.

2.1.2 Así Mismo La Tesis.- De la "Corrupción en la Argentina por Universidad de Alicante": un diagnóstico de la actual situación Ezequiel Brodschi¹ Eduardo Fracchia² Martín López Amorós³, que en su Resumen describe Este trabajo pretende brindar un marco para el análisis del fenómeno de la corrupción en Argentina. Para ello, nos concentramos en el estudio de la situación actual desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, analizando los datos de corrupción recopilados por agencias especializadas, pero también analizando el desempeño de las instituciones en la lucha contra la corrupción. A continuación, analizamos la experiencia internacional en materia de política anti corrupción, para concluir el trabajo con algunas lecciones de política para la Argentina derivadas de la evidencia aportada en este trabajo.

2.2. De Orden Nacional

2.2.1 Título de la tesis "La Imprescriptibilidad en Los delitos de Corrupción" Autor por: Noe Alexander Montes De Oca Vallenas

Lugar: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DERECHO.

Metodología: Método Cualitativo, Método Dialectico y Método Descriptivo.

Conclusiones:

La prescripción de la acción penal es la institución jurídica que permite que el Estado renuncia a su poder coercitivo transcurrido un lapso de tiempo prolongado establecido en la ley, prescripción ordinaria y extraordinaria, su naturaleza es eminentemente material, y para el caso de delitos contra el patrimonio del Estado la prescripción se duplica. En Bolivia, Venezuela existe la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. La corrupción en nuestro país es un fenómeno extendido. Existen dos tipos: la primera denominada como “menuda”, que afecta a los ciudadanos en su trato diario con el Estado, y un segundo tipo “corporativa”, que es aquella cometida en las más altas esferas del poder.

La corrupción casi nunca fue investigada con probidad y eficacia. La justicia ha demostrado, una y otra vez, que no está preparada para enfrentar a poderosos ni a fenómenos de criminalidad compleja.

La promulgación de la imprescriptibilidad reducirá de manera sustancial la comisión de los Delitos Contra la Administración Pública en nuestro país.

2.2.2 Título de la Tesis “La Corrupción Desde Una Mente Joven. Un Enfoque Diferente” **Autor por** GINO RÍOS PATIO.

Lugar: USMP “Facultad de Derecho”

Metodología: Inductivo y Deductivo.

Conclusiones:

La corrupción es un fenómeno histórico, porque durante la vida republicana ha sido un problema que ha aquejado a nuestra sociedad; es estructural puesto que se encuentra arraigado en la vida nacional, de generación en generación y de gobierno en gobierno; y es institucional al estar inserta en todos los órganos del estado y advertirse de manera generalizada en todos los sectores tanto público como privado.

La corrupción implica un declive moral nacional, pues nuestros ancestros han regido su vida pública y privada por el tríptico ético del Incario: Ama Sua (no seas ladrón), Ama Llulla (no seas mentiroso), Ama Quella (no seas perezoso). Al desencadenarse la corrupción rompemos con dichos preceptos morales y a raíz de este problema se generan problemas aún mayores que hacen que el país se atrase y no pueda desarrollarse.

La corrupción es identificada y criticada por los jóvenes, pero practicada por la minoría de ellos; la menor proporción de jóvenes manifiesta una tolerancia, mientras que la mayoría manifiesta su rechazo al saber que dichos actos son negativos para la persona e implican un grave perjuicio para la sociedad y el estado.

Existe una indiferencia de las autoridades para resolver el problema de la corrupción, puesto que no realizan gestiones adecuadas para implementar las políticas públicas y las medidas necesarias para poder evitarla y sancionarla.

A pesar que la juventud tiene el deseo de participar en la lucha anticorrupción, no saben de qué forma hacerlo y del mismo modo se los excluye del debate sobre el problema.

No hay una debida información de lo que se tiene que hacer ante actos de corrupción, del mismo modo hay un desconocimiento de la mayor parte de los jóvenes acerca de dónde pueden denunciar dichos actos.

Aún existe una reserva moral en la juventud, para hacer frente a la corrupción, pues son conscientes que los actos corruptos generan graves problemas personales e institucionales y causan serios daños al desarrollo del país.

Las denuncias por corrupción que han sido formuladas, no tienen un resultado oportuno ni efectivo, por lo cual no hay un órgano del estado que actúe eficazmente frente a la corrupción.

Los jóvenes tienen un gran interés por la disminución y paulatina erradicación de la corrupción pero no tienen una intervención en las políticas anticorrupción. Si no se involucra a los jóvenes en la lucha anticorrupción, para que colaboren con propuestas, la corrupción los absorberá.

Las causas de la corrupción son diversas, empezando por la falta de educación, el decaimiento de los valores, el quiebre de los principios éticos, la traición a las esencias democráticas, la ineficiencia de las instituciones públicas y los órganos de control; del mismo modo que también contribuye en las conductas que generan la corrupción los plazos dilatados, la incompetencia de los funcionarios, los trámites y procedimientos engorrosos; la desconfianza que los individuos tienen en el estado y una deficiente consciencia histórica. Además que no hay una reflexión ni debate sobre lo que realmente generan las consecuencias de la corrupción, que detiene el crecimiento del país.

Hay una gran necesidad de la participación de los jóvenes en la resolución del problema de la corrupción, pues las políticas públicas que se han estado utilizando no han llegado a tener los objetivos esperados, del mismo modo que ellos, los jóvenes, se muestran dispuestos a aportar activamente en la formulación de soluciones eficaces para hacer frente a la corrupción.

Es de trascendental importancia que los jóvenes participen en el aporte de políticas públicas, puesto que tienen otra perspectiva de la vida y, a comparación de las medidas de solución que se han venido adoptando, tales como políticas penales, éstas no han obtenido resultados eficaces; y al ser ellos el futuro del país es conveniente que sean los principales actores en la generación de un país no corrupto, puesto que lo gobernarán en el futuro.

2.2.3 La Tesis Que Titula “El Cohecho En La Comisión De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios Y El Bien Jurídico” **Autor por** Gregorio Efraín HUAMANI CHIGHUAYA

Lugar: UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Metodología: cualitativo y cuantitativo

Conclusiones:

Se ha determinado la naturaleza unilateral del delito de cohecho se podría consumir con la mera solicitud por parte del funcionario.

Los datos recopilados y la aplicación de la prueba de hipótesis contribuyeron a conocer si las características del delito de cohecho es un delito autónomo pues la conducta del particular y del funcionario público se sanciona de manera independiente.

La contrastación de los datos correspondientes a la hipótesis se ha evaluado si el tráfico de influencias es el recto funcionamiento de la administración, obligada a satisfacer con objetividad los intereses generales.

Se ha establecido la malversación de fondos es una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada.

2.2.4 El título de la Tesis “Percepción Ciudadana De La Corrupción En El Sector Público De La Ciudad De Huancayo: 2015” **Autores** HOCES HILARIO, Joel Antonio MIGUEL PROA, Ana Verónica.

Lugar UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ FACULTAD DE SOCIOLOGÍA.

Metodología: Inductivo – Deductivo, Análisis y Síntesis.

Conclusiones:

El fenómeno de la corrupción, en el país, no es nuevo, es un hecho que ha estado presente desde el periodo colonial y a lo largo de toda la república.

Como bien lo señala Alfonso W. Quiroz “(...) en el Perú, la corrupción no era algo esporádico, sino más bien un elemento sistémico, enraizado en las estructuras centrales de la sociedad (...) Innumerables voces se han levantado en el pasado contra la corrupta rapiña y el abuso del poder que beneficia a pocos a expensas de amplios intereses públicos” Este fenómeno se expresa como el uso ilegítimo y arbitrario del poder público para el beneficio personal privado. Según los datos de Proética del año 2015, la percepción ciudadana sobre este fenómeno es bastante significativo en el Perú, después de la delincuencia es el segundo principal problema que afronta el país en la actualidad.

Los datos empíricos hallados sobre esta proposición confirman y demuestran su validez. En primer lugar, en la percepción ciudadana de la población encuestada prima que la corrupción, en el segundo problema que afecta al país y dentro de la ciudad de Huancayo, sus causas principales son: la falta de valores éticos, la ausencia de leyes severas, los bajos sueldos en el sector público, la falta de vigilancia ciudadana. En segundo lugar, las instituciones públicas más corruptas son la policía nacional, el poder judicial, las 83 municipalidades y el gobierno regional. Estas instituciones son espacios públicos donde existe la mayor probabilidad de sobornos que se han incrementado significativamente en los últimos años, siendo los principales responsables de la corrupción los propios ciudadanos, el gobierno Regional y Local, los gobernantes, funcionarios públicos y los políticos que siempre roban y no respetan las leyes. 3. El índice de victimización ciudadana por empleados públicos, en esta ciudad es bastante significativa (15,7%) y más alto respecto a índice nacional (12,1%). Estos datos nos indican que un considerable porcentaje de ciudadanos entrevistados en el distrito de Huancayo han sido víctimas de algún acto de corrupción en la tramitación de algún servicio en instituciones públicas de esta ciudad y que el fenómeno la corrupción genera victimas cuando existe presión para que los ciudadanos puedan pagar costos adicionales como sobornos o coimas por los servicios que van a solicitar, porque los tramites y pasos administrativos a seguirse son engorrosos y lentos.

Este hecho, en muchos casos posibilita que tanto el servidor público o el usuario recurran incurran en corrupción. Aspecto que dificulta la consolidación y la legitimidad del sistema político democrático.

Dado al alto grado de percepción sobre la corrupción en las instituciones del sector público de esta ciudad, muchas de estas y sus autoridades no gozan de la buena aceptación y confianza de la ciudadanía, lo que evidencia la existencia de una crisis de confianza en las instituciones de la administración pública, primando una imagen de ineficacia y corrupción en estas instituciones, lo que erosiona la eficacia de sus actividades o funciones dentro de la administración pública.

La mayoría de los ciudadanos encuestados tiene la percepción que la corrupción afecta notablemente el desarrollo del país y que son las instituciones de la Defensoría del Pueblo, los medios de comunicación y la Contraloría de la República las que más luchan y 84 son las más efectivas contra este fenómeno. Sin embargo, la mayoría de ciudadanos de esta ciudad son escépticos en el combate contra este flagelo porque consideran que es poco o nada posible su erradicación por la poca efectividad que el Estado y los gobiernos muestran en su lucha contra este mal. La mayoría de entrevistados también piensa que la corrupción seguirá y se incrementará en el país. Frente a estos hechos relacionados con la corrupción en las instituciones públicas la ciudadanía reclama o sugiere como sanciones la inhabilitación de por vida en el trabajo, penas carcelarias más severas y reparaciones económicas por el daño causado. Así, mismo, consideran que solo un gobierno autoritario sería capaz de combatir con mayor efectividad este fenómeno.

2.3. Bases Teóricas Y Jurídicas

2.3.1. LA CORRUPCION QUE AFECTA A LOS DERECHOS HUMANOS

2.3.1.1. DEFINICION DE CORRUPCION

Etimológicamente corrupción proviene del latín corruptio, que significa acción y efecto de destruir o alterar globalmente por putrefacción, también acción de dañar, sobornar o pervertir a alguien, tomando esta definición toda aquella actitud que busque “pervertir”, sería corrupción; comparándose ello con la definición que manejan las diferentes religiones, quienes tienen diferentes opiniones del denominado ser humano corrompido, puesto que ya sea por practicar los pecados capitales, por consumir la carne alguna especie de animal, o simplemente por no predicar la misma religión, estas corrompido desde esa óptica particular.

En ese sentido debemos entender a la “corrupción” como el sustantivo cuyo verbo es “corromper”, por tanto, etimológicamente proviene de la palabra romper; pero ¿Qué rompe la corrupción?; haciéndonos esta interrogante en el amplio sentido de la palabra, y teniendo en cuenta que es un fenómeno social, la respuesta resalta por sí mismo, puesto que la corrupción lo que rompe son la moral y la ética de la sociedad, es decir que quien ejecute el verbo corromper, ya sea a si mismo u a otro, lo que está haciendo es romper las normas sociales impuestas por la moral y la ética, y en el extremo de los casos la Ley.

Sin embargo, el concepto de corrupción que se desarrollara, está vinculada especialmente a la corrupción Pública, para ello optaremos por la definición dada en la introducción del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobada el 9 de diciembre del 2012, mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, quien concibe a la corrupción como: “Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona” ; bajo ese contexto la corrupción es un fenómeno social, que está

vinculada al indebido uso y abuso del poder de los funcionarios y servidores públicos para la obtención de beneficios para sí o para otros a costa de los derechos fundamentales de las personas y los principios democráticos que rigen nuestro país.

2.3.1.2. LA CORRUPCION PUBLICA

Es aquella modalidad de la corrupción, pero que solo es ejercida por los que están embestidos por el deber funcional público, es decir aquellos que actúan en nombre del Estado, en esta modalidad están solo los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado; para ello debemos desarrollar un concepto acorde con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción , para lo cual es “funcionario público” toda persona que ocupe un cargo público con capacidad de decisión en los asuntos públicos (Presidente de la Republica, Ministros, Gobernadores, Gerentes, Directores, Administradores, etc); y como servidores públicos a toda persona que desempeñe una función pública dentro del amplio aparato del Estado, ello incluye a las empresas públicas, o que presten un servicio público; por lo que por regla general todos los que tienen vínculo laboral o de representación con Estado son servidores Públicos, y quienes tengan poder de decisión a nombre del estado ejerciendo el poder público tendrán la calidad de Funcionarios Públicos; por lo cual una definición más internacional de corrupción, es la que señala la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN; por cuanto en el prefacio de dicho documento detalla : “La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo”.

2.3.1.3. FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS Y EL DEBER FUNCIONAL

La definición que abordaremos será la señalada por la Constitución Política del Estado y las leyes peruanas, en ese entender conforme lo señala la

Constitución Política del Estado en su artículo 39; en el cual no señala la figura de servidores públicos, sino que la reemplaza por la de trabajadores públicos; establece que Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, por lo que haciendo una interpretación sistemática de la Constitución del Estado, en concordancia con los articulo siguientes; se debe entender que al establecer que están al servicio de la Nación, a primera impresión ello decir que están vinculados al aparato estatal para prestar su fuerza laboral, a cambio de una contraprestación pecuniaria (ya sea en las diferentes modalidades remunerativas como dietas, salarios, gastos por dirección, etc); tal como lo señala el Artículo 1 de la Ley Marco Del Empleo Público, Ley N° 28175, que define la Relación Estado-Empleado Público como “la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que le prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria”. Sin embargo, no siempre tiene que existir contraprestación por sus servicios a la nación, tal es así que las excepciones a la regla vendrían a ser los Miembros Estudiantiles de los Órganos de Gobierno de las Universidades Publicas, Los Bomberos Voluntarios, y los Asesores Ad Honorem, quienes no perciben contraprestación alguna.

En ese entender se tiene la clasificación apropiada detallada en el artículo 4 de la Ley Marco Del Empleo Público, Ley N° 28175, en la cual introduce la figura del Empleado Público clasificándolo de la siguiente forma:

1. Funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.

c) De libre nombramiento y remoción.

2. Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.

3. Servidor público. - Se clasifica en:

a) Directivo superior. - El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. (...)

b) Ejecutivo. - El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.

c) Especialista. - El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.

d) De apoyo. - El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

2.3.1.4. EMPLEADOS PUBLICOS NO REMUNERADOS

2.3.1.4.1. LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS

Bajo los conceptos descritos sobre los funcionarios y servidores públicos, los Órgano de Gobierno del Consejo Universitario de las Universidades Publicas, están reguladas por la Ley Universitaria N° 30220, en adelante Ley

Universitaria, para lo cual tomaremos como muestra solo al Consejo Universitario de la Universidad Pública, por cuanto esta demás referirnos al de las Universidades Privadas, la cual es definida en el artículo 58 de la referida Ley como: (...) El máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...); cuya integración está condicionada previamente a elecciones internas que la propia Ley regula para su integración, siendo la función de CONSEJERO UNIVERSITARIO, un cargo de elección democrática, quedando por ello integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores, Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, El Director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos; y finalmente por un representante de los graduados, con voz y voto.

Con esa conformación del Consejo Universitario, es menester detallar que, al margen de los representantes estudiantiles y el representante de los egresados, el resto de los integrantes del Órgano de Gobierno previamente son Funcionarios Públicos (Decano, Director de la Escuela de Post Grado o Vicerrector); por lo que ya de antemano gozan de la investidura de la función pública, y siendo la integración de este órgano de gobierno como una labor más asignada a sus funciones por razón del cargo desempeñado, sin embargo lo que nos toca definir es si estos representantes estudiantiles y el representante de los egresados tienen la calidad de funcionario o servidor público, ello teniendo en consideración que por el mismo cuerpo Legal, prohíbe en su Artículo N° 78, que “Los miembros de los órganos de gobierno de la universidad no reciben dietas, ni pago alguno por las sesiones en las que participen. Toda disposición en contrario es nula”.

Si bien es cierto, los estudiantes y egresados miembros del Consejo Universitario, no perciben contraprestación alguna por sus servicios brindados en los Órganos de Gobierno de la Universidad Pública, sin embargo ellos al ser elegidos mediante un proceso electoral autónomo, reconocido por la norma

jurídica (Ley Universitaria), y al ejercer un cargo de representación, estarían dentro de los parámetros de la clasificación de Funcionario Público de elección popular directa detallado párrafos arriba en el artículo 4 de la Ley Marco Del Empleo Público, Ley N° 28175, puesto que la figura de los miembros del Consejo Universitario son una analogía del Consejero de algún Gobierno Regional, o a la del Regidor de alguna Municipalidad, puesto que sus funciones son similares, y el procedimiento para ostentar el cargo es el mismo, a través de elecciones democráticas reconocidas y supervisadas por la Ley correspondiente, tal es así que el literal “a” el art. 17 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece:

a) El cargo de Consejero Regional es incompatible:

- Con el ejercicio de cualquier otra función pública proveniente de elección popular.

Por lo que está más que evidente que ser consejero regional, regidor, o ser Consejero Universitario, es ejercer una función pública que, tiene obligaciones y deberes similares que están definidos en su propia norma reguladora, los cuales además están supeditados a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, establecida en la LEY N° 27815.

Sin embargo, al no tener contraprestación pecuniaria por el cargo ejercido dentro de los Órganos de Gobierno de las Universidades Publicas, se pone en duda dicha conclusión, para lo cual nos remitiremos a la definición de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que establece: Por “funcionario público” se entenderá: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo.(...) , estableciéndose así que no es necesario la contraprestación pecuniaria para definir si es funcionario o servidor Público, basta con ocupar un legislativo, ejecutivo,

administrativo o judicial dentro del Estado, el cual por supuesto deberá estar previamente establecida por la Norma.

2.3.1.4.2. LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

Dentro del marco de los Funcionarios y Servidores Públicos no remunerados resaltan los Bomberos Voluntarios, quienes no solo tienen asignado instalaciones públicas, manejan presupuesto público, y administran bienes públicos (uniformes, carros, materiales, etc), sin embargo al no ser elegidos democráticamente para asumir tal función no encuadrarían dentro de tal calificación, sin embargo conforme el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de sistema nacional de seguridad ciudadana y regula La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el cual establece que:

“El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos”

Los requisitos para su ingreso, permanencia, ascenso, deberes y derechos, entre otros, se establecen en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP.

Por lo que queda claro que, por iniciativa de la misma norma, los bomberos voluntarios del Perú no son Funcionarios-Servidores Públicos, puesto que además al ser un trabajo voluntario, y de connotación filantrópica, no adquiere tal calidad, por lo que su conducta no estará dirigida ni supeditada por el deber funcional público, es decir que para ellos no serán aplicables las medidas disciplinarias administrativas ni penales que se aplican a los que si son Funcionarios – Servidores Públicos.

2.3.1.4.3. LOS ASESORES AD HONOREM

Son los Profesionales que por sus conocimientos y experiencia se les invoca para prestar sus servicios al aparato Estatal, específicamente a un determinado Funcionario Público, pero de manera gratuita, siendo para ello nombrados y empoderados necesariamente mediante ACTO ADMINISTRATIVO, por lo que los asesores de almohadas, de júbilo, familiares, y cualquier otra figura informal que no esté reconocido como tal mediante el Acto Resolutivo correspondiente, no adquiere tal calidad.

Por lo que el ser designado ASESOR AD HONOREM, por acto resolutivo otorga la solemnidad de Servidor Público, quien empoderado por la designación, tendrá prerrogativas frente al resto de los ciudadanos, estando tal investidura condicionada al deber funcional que se le asigne, debiendo para ello someterse a las normas aplicables a todo Servidor Público, por lo que remontándonos otra vez a la definición de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, basta con ocupar un legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado, sea ello remunerado o no; cabe recalcar que el cargo de Asesor Ad Honorem se crea en el mismo ACTO RESOLUTIVO que establece la designación.

Tal es así que el Artículo 2, del Código de Ética de la Función Pública, establecida en la LEY N° 27815 señala: La Función Pública. - A los efectos del presente Código, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; por lo que queda demostrado que los Asesores Ad Honorem están dentro de los alcances de este cuerpo normativo.

A manera de comparación, tenemos de un lado a los Bomberos Voluntarios del Perú, quienes tienen ciertas prerrogativas frente a los demás ciudadanos para el uso y goce de bienes y activos del estado para desarrollar sus fines, pero por razones explícitas de la norma, no son Funcionarios – Servidores Públicos; y por otro lado tenemos a los Asesores Ad Honorem quienes al igual

que los bomberos gozan de las mismas prerrogativas, pero si estarían comprendidos como servidores Públicos, por cuanto en aplicación del artículo 55 de la constitución Política del Estado, Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. Por ende, con la Promulgación de la RESOLUCION LEGISLATIVA N° 28357, Resolución Legislativa que aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” el 30 de setiembre de dos mil cuatro, se estaría haciendo aplicables las definiciones dictaminados por la Convención, desarrollados en el presente trabajo; sin embargo, es presumible que se le da tal distinción a los Bomberos Voluntarios del Perú, por la labor arriesgada y altruista que realizan.

2.3.1.5. EL DEBER FUNCIONAL PUBLICO

Conforme se ha desarrollado el precepto constitucional Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, por el cual se puede deducir que los servidores y funcionarios públicos tienen el deber de estar al servicio de la Nación, en el sentido de que su finalidad es procurar su bienestar.

Así mismo conforme lo establece la Ley del Código de Ética de la Función Pública, LEY N° 27815, en su artículo 3° PRESCRIBE:

Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Por lo que ese servicio a la nación se debe entender como el Deber Funcional, en sentido amplio, ya que en sentido estricto seria, a). - El fiel cumplimiento de las funciones asignadas por razón de cargo; b). - La obligación de ejercer la función pública dentro de los alcances de la Constitución Política y las Leyes;

y c). – Demostrar una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales.

Cuando se infringe el deber funcional se incurre en comportamientos que confrontan y vulneran las dimensiones descritas. Puesto que al incumplirlas configuran faltas administrativas, y en el peor de los casos Delitos contra la Administración Pública; en ese entender los actos de corrupción son aquellos que transgreden, activa o pasivamente, el deber funcional público con la finalidad de obtener un beneficio extra-institucional.

2.3.1.6. LOS DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

La definición de Delito es muy amplia en la doctrina penal, siendo la más aceptada por la doctrina mayoritaria la del maestro Roxin, puesto que la define como “Acción (Manifestación de la personalidad), típica (nullum crimen), antijurídica (soluciones sociales de conflicto), culpable (necesidad de pena más cuestiones preventivas), y que cumplen con eventuales presupuestos de punibilidad”, por lo que, sentada las bases del derecho penal contemporáneo por la corriente alemana, entenderemos por delito a la expresión clásica del delito como la Acción, típica, antijurídica y culpable.

Por lo que los delitos de corrupción de funcionarios son los que están explícitamente señalados por la Ley peruana como tal, sin embargo, se debe dejar en claro que en principio los delitos de corrupción de funcionarios, son parte de los delitos cometidos contra la Administración Pública, es decir que dentro de las múltiples clasificatorias hace la doctrina a los delitos prescritos en el Código Penal Peruano, está la clasificación por el bien jurídico protegido, es así que el código penal señala a los delitos prescritos en el TITULO XVIII, como Delitos Contra La Administración Pública, los cuales contiene la amplia gama de actos ilícitos tipificados desde el artículo 361 al artículo 426.

Teniendo en cuenta que la normativa penal, promulgada el 03 de abril de 1991, data de mucho antes de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción del 2004, a la entrada en vigencia de la referida convención, no se

tenía en claro cuáles eran los delitos propiamente calificados como Delitos de Corrupción de Funcionarios, puesto que la misma convención no tipifica delitos, por ello a criterio de los altos funcionarios del Estado de ese entonces no todo delito contra la Administración Pública debería ser considerado como delitos de Corrupción de Funcionarios; por ello el 15 de setiembre del 2010, se publica la LEY QUE DISPONE LA APLICACIÓN INMEDIATA DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Ley N° 29574, el cual divide a los delitos contra la Administración Pública, en delitos de Corrupción de Funcionarios, y delitos contra la Administración Pública propiamente dicho, puesto que de lo desprendido del artículo 2°, se puede deducir que los artículos 382 al 401 del Código Penal, deben recibir una consideración especial por considerárseles delitos de Corrupción de Funcionarios, puesto que se le empezarían a delimitarlos de esa forma a partir de la Promulgación de esa Ley.

Actualmente a doctrina y la normatividad vigente reconocen a los delitos tipificados entre los artículos 382 al 401 del código penal peruano como delitos de corrupción de funcionarios, siendo los más comunes, conforme el Mapa de la Corrupción elaborado hasta julio del 2016 por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, los ilícitos penales de peculado y colusión.

El ilícito penal de peculado está estipulado en el art. 387, y doctrinariamente desarrollado en el Acuerdo Plenario N° 4-2005/CJ-116, Publicado el 26 de noviembre de 2005; estableciendo que el peculado no solo vulnera el interés patrimonial del estado sino también los deberes de funcionalidad y probidad.

Belaunde Lossio, es ejemplo de cuánto daño puede hacer la corrupción al país; el modus operandi, consistía en coludirse con autoridades y funcionarios regionales para salir beneficiado en procesos de adquisición de bienes o contrataciones de servicios; por otro lado, las autoridades aprovechándose de su cargo se apropiaban de fondos públicos, bajo la modalidad de obras en ejecución por administración directa.

Ante ello el sistema anticorrupción conformado por la Defensoría Del Pueblo, la DIRCOCOR PNP, la CONTRALORIA; y la Procuraduría Publica Especializada En Delitos De Corrupción De Funcionarios tienen como funciones denunciar indicios de corrupción, siendo los que más daño han causado al País los ilícitos penales de Peculado y Colusión; delitos de naturaleza pluriofensiva, cuyo perjudicado directo son en muchos casos un colectivo determinado.

El actor civil es una nueva tesis añadida a nuestro sistema jurídico, a partir del Código Procesal Penal del 2004, en ella se faculta al legítimamente agraviado a representarse en el proceso penal con la finalidad de obtener la indemnización por el perjuicio obtenido, es decir solo perseguiré la reparación civil que reclamase ante los tribunales, estando impedido de apelar u observar la pena propuesta para el acusado.

2.3.1.7. SISTEMA ANTICORRUPCION PERUANO

Según el viejo adagio hebreo “Por los frutos conoceréis el árbol”, siendo entonces el resultando la ineficacia del sistema anticorrupción, desde los primeros años de su implementación, no ha traído más frutos que derrotas judiciales, acompañado además del desprestigio de las instituciones que la conformas, por ello es indispensable desarrollar un nuevo mecanismo que complemente el espacio vacío que ha nacido conjuntamente con la mayor parte de instituciones que la combaten.

A nivel regional inclusive se ha establecido los famosos “Comisiones Regionales Anticorrupción”, siendo de las entidades más hipócritas y absurdas, puesto que está integrada en su 90% por funcionarios pertenecientes a las instituciones más corruptas del país (Poder Judicial y Policía Nacional); en consecuencia resulta necesario permitir la participación directa de la sociedad civil organizada, entendiéndola como conjunto de asociaciones civiles sin fines de lucro que buscan intereses colectivos, a fin de que puedan ellos hacerle frente al flagelo que los golpea directamente. En eso consiste la verdadera democracia, en fortalecer la participación ciudadana

para hacer respetar sus derechos y beneficios como administrados en los tribunales penales.

Es así que se debe reconocer su constitución en actor civil, en procesos penales referente a corrupción de funcionarios; puesto que serán ellos los que podrán acudir directamente al aparato judicial a pedir justicia en nombre de sus representados, con todas las prerrogativas que el Código Adjetivo Penal les reconoce.

2.3.1.8. LOS DELITOS PLURIOFENSIVOS DE COLUSION Y PECULADO

Sobre el tipo penal de Colusión este delito está enmarcado en el art. 384, cuya tipo penal básico es el siguiente “El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado (...)” siendo el bien jurídico protegido “el interés público”, conforme lo señala La Segunda Sala Penal Especial, en el expediente N° 043-2001, del 05 de diciembre del 2001, la cual determina: “Bien es verdad que el bien jurídico protegido en este tipo de delitos es el correcto funcionamiento de la administración pública y el comportamiento ceñido a ley a ley del funcionario público en atención a la confianza que le brinda el Estado, cuyo rompimiento origina el ilícito, puesto que ello determina engaño al interés público (el subrayado y resaltado es de mi autoría) quien confía en la buena gestión del servidor público en beneficio de la hacienda nacional. También es verdad que implícitamente está el perjuicio que se ocasiona al Estado con ese comportamiento, pues si no se materializa el daño que ha sufrido el Estado o la entidad estatal, el fraude resulta incierto y en el presente caso no se menciona daño o perjuicio alguno a Fovipol como consecuencia del comportamiento de los procesados, sino más bien el cumplimiento satisfactorio del contrato celebrado con el Estado”.

El interés público, en un su desdoblamiento etimológico, tenemos que interés proviene del latín *interesse* (verbo) que significa importar; y público que proviene también del latín *publicus* “público, del pueblo”; por ende concluimos que interés público es lo que le importa al pueblo, a la sociedad, a la colectividad, etc ; por otro lado el TC en su sentencia del 05 de abril del 2004 en el expediente EXP. N.º 0090-2004-AA/TC, en su considerando 11 da una definición más moderna lo define de la siguiente manera “El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa”. Siguiendo esta definición podemos reafirmar que la colusión vulnera derechos de la colectividad, por ejemplo, en el conocido caso COLEGIO FITZCARRALD, donde la conocida empresa ANTALSIS de Belaunde Lossio participo como miembro del consorcio ganador encargado de terminar la construcción del moderno colegio, el perjuicio ocasionado patrimonialmente al estado es de 23 millones de soles.

Sobre el tipo Penal de Peculado, etimológicamente proviene del latín *peculatus*, participio pasivo de *peculari* que significa “desfalcar”, este tipo penal está enmarcado en el art. 387 del código penal, cuyo desarrollo jurisprudencial lo tenemos en el Acuerdo Plenario Nº 4-2005/CJ-116, Publicado el 26 de noviembre de 2005, donde lo desarrolla en todos sus extremos; pero la parte que es de interés para el presente artículo es determinar cuál es el bien protegido que vulnera el peculado.

Tomando en cuenta la doctrina generalizada así como la jurisprudencia referidos al tema, se tiene que el peculado vulnera el patrimonio nacional, así como el deber de probidad y funcionalidad del funcionario en el que fue depositado la confianza de administrar los caudales, o sus efectos, del estado.

Sin embargo, cuando ese patrimonio estaba destinado a ser ejecutados en proyectos o programas de salud o educación, se evidencia que vulnera directamente al colectivo; por ejemplo, en el emblemático Caso casa de Lucho

Aguirre, el entonces presidente del gobierno regional de madre de dios Luis Aguirre pastor, ordeno utilizar material de obra, destinado a la construcción de colegios de la región, en la construcción de su vivienda; orden que se hizo efectiva porque así lo mandaba el presidente.

Los perjudicados directos por la no utilización debida de estos materiales de construcción, son los alumnos de las I.E., obras que al no contar con suficientes materiales fueron paralizadas, y en consecuencia perjudicados el plantel en general; teniendo que estudiar en condiciones infrahumanas en aulas alquiladas al Instituto productivo de la región de madre de dios.

El caso actualmente viene siendo ventilado en el juzgado penal de Tanbopata, estando Luis Aguirre Pastor con prisión preventiva, pero no por el caso expuesto, sino por otros más graves, donde fue arrastrado por su vínculo directo con Belaunde Lossio, sin embargo, fue imposible resarcir el daño hecho a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas afectadas por, como lo llama su abogado defensor, la “mala gestión de Aguirre Pastor”.

2.3.1.9. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS

Mediante la ordenanza regional N°019-2013-RMDD/CR, publicada en el diario oficial el peruano en fecha 25 de mayo del 2013, en ella se crea la comisión regional anticorrupcion de madre de dios, integrándola, al momento de su emisión, por el presidente regional Jorge Aldazabal Soto quien hasta la fecha cuenta con procesos penales de corrupción de funcionarios de madre de dios; sin embargo a 03 años de su emisión no se ha tenido resultado alguno, puesto que nunca funciono por el desinterés y apatía de sus miembros.

Sin embargo, existe un sistema tácitamente formado por el ordenamiento jurídico peruano, el cual está integrado por:

- La DIRCOCOR, dirección policial contra la corrupción

- La Defensoría Del Pueblo, quien tiene como función velar por un servicio público de acuerdo a las leyes del país.
- La Contraloría general de la república, quien está encargado de velar por el correcto uso de los bienes del estado
- La procuraduría publica especializada en delitos de corrupción de funcionarios, quien defiende los intereses patrimoniales del estado en sede policial, fiscal, y ante los tribunales de justicia.

Lamentablemente a la fecha estos organismos no realizan coordinaciones ni mucho menos cooperación institucional para enfrentar juntos a la corrupción, al menos en el departamento de Madre de Dios, además cabe resaltar que solo la procuraduría anticorrupción así como los representantes legales de la entidad agraviada (procuradores en la mayoría de casos) gozan de capacidad legal para constituirse en actor civil y recibir indemnización por el daño causado; siendo incierta dicha capacidad a los directamente perjudicados por los ilícitos penales de peculado y colusión.

2.3.1.10. EL ACTOR CIVIL

En nuestro país se ha incluido la figura jurídica del actor civil desde la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, quien le otorga capacidades para poder defender sus intereses, de naturaleza civil, resarcitorios por el daño recibido.

El código procesal penal reconoce al agraviado o agraviados de ser el caso, para que, constituidos en actor civil, de acuerdo a los artículos 104 y 105 del código, ejercer las siguientes facultades:

- Deducir nulidad de actuados.
- Ofrecer medios de investigación durante la etapa de investigación preparatoria.
- Ofrecer medios de prueba en la etapa intermedia.
- Participar en los actos de investigación y de prueba.
- Intervenir en el juicio oral, por intermedio de su abogado.

- Interponer los recursos impugnatorios que la Ley prevé.
- Intervenir en el procedimiento para la imposición de medidas limitativa de derecho, cuando corresponda.
- Formular solicitudes en salvaguarda de su derecho
- Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo, de la intervención del autor o partícipe, y
- Acreditar la reparación civil que pretende

Siendo lo más importante en la constitución de actor civil, el hecho de poder luchar jurídicamente para ser indemnizado por el daño causado por el ilícito penal; la doctrina de la materia establece que “el elemento por excelencia de dicha responsabilidad, el elemento esencial que ha de estar presente en todo caso, para que la acción u omisión, culpable o negligente origine la obligación de resarcir ”; en consecuencia al más mínimo daño, sea por dolo o culpa, por omisión o comisión, debe ser resarcido. Estando para ello facultado el agraviado para solicitar su Constitución en Actor Civil.

Similitud con Derechos del Consumidor

Al respecto es necesario señalar la posibilidad de establecer una analogía con el moderno código del consumidor peruano, puesto que en ella se crea la figura jurídica de la Defensa Colectiva De Los Consumidores (en vía administrativa y contencioso administrativa), reconociéndoles el ejercicio de las acciones en defensa de los derechos del consumidor, el cual puede ser efectuado a título individual o en beneficio del interés colectivo o difuso de los consumidores.

La jurisprudencia reciente, así como las leyes que establecen el sistema de defensa jurídica del estado, no es reconocido la capacidad de poderse constituir en actor civil, puesto que bajo la premisa del art. 47 de la carta magna, solo está facultado para defender los intereses del estado las procuradurías, sin embargo siendo el peculado y la colusión delito pluriofensivo, puesto que no solo vulneran el normal funcionamiento del estado, sino también los intereses sociales de determinados grupos de persona, que si bien constituidos en asociación sin fines de lucro, podrían

representar ante los tribunales los intereses para el resarcimiento del daño causado por el inadecuado uso de los recursos del estado.

La Legitimidad de los Gremios y Federaciones para Constituirse en Actor Civil

Está demostrado que los perjudicado por la inejecución de obras públicas, son la población objetivo demarcado previamente en el perfil de proyecto de estas obras; por ende en nuestro actual sistema de lucha anticorrupción, solo se reconoce que los delitos de corrupción de funcionarios vulneran bienes jurídicos relacionados a la correcta administración de los recursos del Estado; dejando de lado el daño social vinculado al bien jurídico de bienestar social.

Por un colegio dejado de construir, están directamente afectados la comunidad educativa (alumnos y docentes); por un hospital mal construido, están directamente perjudicados las personas que potencialmente acuden por necesidad de salud, y así son muchos los ejemplos que se podrían formular donde se deja en evidencia que los ilícitos penales de colusión y peculado son perjudiciales no solo al erario nacional, sino a los intereses de la colectividad.

El daño social, está desarrollado plenamente en sistemas jurídicos extranjeros, en cambio en el sistema peruano, es inaudita su aceptación, al menos en los Delitos De Corrupción De Funcionarios, puesto que de hacerlo se aceptaría la legitimidad de los representantes de la sociedad civil organizada para con justo derecho reclamar ante los tribunales el resarcimiento por el daño causado; por ello en el Perú se hizo costumbre la frase el “estado somos todos”, no diferenciándose al estado de la sociedad civil organizada, por cuanto la política peruana no acepta la intervención de la autodefensa de la sociedad civil organizada, por cuanto representaría un problema a los intereses políticos de los gobernantes.

2.3.1.11. Percepción social en la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata

Teniendo como objeto de estudio la identificación y análisis de la percepción de los padres de familia de la Institución Educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata sobre la corrupción en la institución educativa, protagonizados por el trabajador del Estado como son: Directores, profesores, personal administrativo que pasaremos a definir teóricamente el concepto de percepción en el campo de las ciencias sociales.

La generalidad de percepción deriva del término latino perceptio y describe tanto a la acción como a la consecuencia de percibir (es decir, de tener la capacidad para recibir mediante los sentidos las imágenes, impresiones sensaciones externas, o comprender y conocer algo). “Es el conocimiento a través del cual las personas son capaces de percibir su entorno y actuar en efecto a los impulsos que reciben; se trata de organizar y entender las incitaciones generados por el ambiente y darles un sentido, quiere decir la percepción puede crear también un determinado conocimiento, una idea o a la sensación interior que surge a raíz de una alteración material derivada de nuestros sentidos.” (<http://definicion.de/percepcion/>).

Según algunos autores como (Vander Zanden 1998) definen la percepción como “el proceso por el cual se reúne e interpreta la información. Sirve como enlace entre el individuo y su ambiente”.

La percepción es el asunto de decodificación de los mensajes que se reciben del exterior a través de los sentidos. Este proceso viabiliza recibir, capturar, procesar e interpretar la información que llega desde el exterior. Mediante la percepción, la información es comentada y se logra establecer la idea de un objeto, persona, hecho o fenómeno social.

Según (Ana Kunz 2017) señala que “Una presentación clásica del término equivaldría a decir que el contacto con la realidad se realiza, justamente, mediante la percepción. Se supone que la percepción extrae, del mundo que nos rodea.

La percepción en términos generales puede entenderse como un proceso de conocimiento de carácter sensual, a través del cual el ser humano aprehende la realidad, activándose de la decodificación de una determinada información, que a partir de un estímulo, el individuo recibe de su contexto o entorno donde se encuentra fijo. Tiene un carácter seguro, en la medida en que, una vez procesada la información, es decir, una vez obtenida el conocimiento, genera un nuevo periodo de percepción que incorpora nuevos elementos asimilados determinando nuevos significados.

2.3.1.12. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE CORRUPCION

Administración pública: “Es la actividad administrativa de los órganos del estado en todas sus escalas y jerarquías. La entidad que administra forma función típica del Poder ejecutivo, nacional o provincial y podemos afirmar que la administración pública es la maquinaria operativa del Estado, sus actividades son las que regula el Derecho Administrativo”. (Cabanellas, G. 2008).

Bien jurídico: Es proteger penalmente el recto y normal y transparente desenvolvimiento o desempeño de la administración pública, orientada siempre al logro de su fin último, cual es el bien común y así pueda cumplir sus fines. (Salinas, R. 2014).

Cohecho: “Es un trato o pacto o un intento de llevarlo a cabo entre funcionario y particular y que tiene por objeto el ejercicio de una función pública, de tal forma que la función pública, en aras de este pacto o convenio se coloca al servicio de intereses particulares que se puede entrar en colisión con los intereses públicos” (Valeije 1995).

Cohecho activo: Es la actuación del particular o extraneus que a través de ciertas conductas trata de corromper o comprometer venalmente al funcionario

o servidor público para que haga u omita algo faltando o en contra de sus deberes o incumplimientos de las mismas. (Rojas F. (2007)

Cohecho impropio: Es el comportamiento del funcionario o servidor público que se limita a cumplir sus obligaciones, es decir, a actuar de conformidad con el derecho, al que actúa en la ilicitud, que viene a ser el quebrantamiento de imperativos éticos de naturaleza administrativa. (Rojas, F. 2007).

Cohecho propio: Viene a ser el comportamiento del funcionario o servidor vinculado al donativo o ventaja entregada o prometida implica la realización de actos contrarios a los deberes funcionales. (Rojas, F.2007) 38

Corrupción: Es la utilización de potestades públicas para el interés privado, cuando este difiere del general, al que toda actuación pública se debe por mandato constitución o lega. (Saban, A. 1991).

Dádiva: Son las prestaciones que tengan un contenido económico-regalos, favores o retribuciones y excluye de estas acciones como el acceso carnal castigable bajo la "libertad sexual desde el punto de vista del funcionario" (Muños, A. 2013).

Delitos de cohecho: También denominados "delitos de corrupción de funcionarios" viene a representar un conjunto de delitos consistentes en la compra- venta de la función pública. (Abanto, M. 2003).

El delito: Es una conducta típica, antijurídica, y culpable. Los niveles analices son tipo, antijuricidad y culpabilidad. (Luzón 1999).

Funcionario público: Es aquella persona natural o física con poder de decisión, que presta servicios o trabaja para el estado, Su poder de decisión y de representación, es en forma expresa, la que determina o ejecuta la voluntad del estatal para la realización del bien común.

Servidor público: Persona natural que presta un servicio al estado pero sin poder de decisión. No tiene mando pero brinda al estado sus conocimientos técnicos y profesionales en tarea de facilitación del que realizan los funcionarios públicos (Salinas, R. 2014).

2.3.2. Definiciones Conceptuales De Derechos Humanos

ANTECEDENTES: los informes más certeros de los actuales Derechos Humanos se acreditan un lugar en los eventos de movimiento revolucionario trascendental conocido como la Revolución Francesa (fines del siglo XVIII). A partir de ella, originaron varias declaraciones emprendieron a establecer los derechos más básicos e inalienables de todos los seres humanos, entre los que encontramos el derecho a la vida, a la igualdad de condiciones, a la nacionalidad, a la propiedad y al respeto de los valores de cada cultura. No obstante, no sería hasta mediados del siglo XX con el fin de la Segunda Guerra Mundial que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tomaría lugar. Cabe establecer desde 1948 en adelante, de forma continua, en los diferentes países Miembros de ONU han promovido a planificar y establecer políticas de Estado relacionados a los Derechos Humanos (o DDHH, su equivalente en sigla) en protección de la humanidad, que entre seres humanos se estaban aniquilando.

DERECHOS HUMANOS: (en inglés, Human Rights) son, nada menos, que los derechos fundamentales del Hombre, reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en la Asamblea anual de las Naciones Unidas, en el año 1948. Por su forma universal, se concibe con la designación “Hombre” incluye a “toda persona”, sean estas de género femenino o masculino, de cualquiera de las razas del mundo, y tenga cualquier edad: niña o niño, adolescente, adulto, y por último el anciano. (ABC <https://www.definicionabc.com/social/derechos-humanos.php>).

LA DIGNIDAD HUMANA: es el soporte de todos los derechos humanos, donde todos los seres humanos gozan de tales derechos, porque son seres con dignidad. Que todo ser humano sea digno significa que siempre debe ser tratado como un fin en sí mismo y nunca como un simple medio.

LIBERTAD: es la capacidad que posee toda persona de poder obrar según su propia voluntad, mientras no afecte los derechos de los demás seres humanos. Asimismo los derechos humanos son clasificados en tres grupos: i) derechos civiles y políticos; ii) derechos económicos, sociales y culturales; y iii) derechos colectivos.

POLITICAS DE GENERO: el Estado peruano ha aprobado, y se encuentra implementando, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. En dicha herramienta de política pública se identifican brechas entre hombres y mujeres que resultan contrarias al principio de igualdad. Por consiguiente, en el referido Plan se traza una serie de intervenciones públicas orientadas a la reducción de dichas brechas con miras a propiciar la igualdad de oportunidades y de calidad de vida entre hombres y mujeres.

LA INTERCULTURALIDAD: el Ministerio de Cultura, a través de sus lineamientos de política cultural, ha referido que “la interculturalidad se sustenta en que todas las culturas son valiosas y que ofrecen valores y recursos que permiten un enriquecimiento individual y colectivo de la vida de los peruanos y peruanas”.

EL ESTADO PERUANO Y LOS DERECHOS HUMANOS: existen diversas instituciones del Estado encargadas de proteger y promover nuestros derechos, y a las que podemos acudir para que nos brinden asistencia. Éstas forman parte del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como de los organismos autónomos creados por la Constitución tales como: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el

Consejo Nacional de la Magistratura, la Contraloría General de la República, entre otros. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013).

CAPITULO III METODOLOGIA

Metodología

En el proceso de investigación se redacta utilizando el método científico considerando el método general de la ciencia. En vista que es aplicable en toda investigación científica. Por su naturaleza de la tesis en el campo de las ciencias sociales, es ajustable el enfoque cuantitativo y cualitativo (mixto), puesto que tiene como objetivo de analizar los factores que influyen la corrupción de funcionarios en los derechos humanos de los usuarios del servicio educativo (padres de familia) de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.

En este tipo de investigación se debe hablar de entendimiento en profundidad del fenómeno más que de exactitud, considerando al fenómeno como un todo.

De la parte operacional de acuerdo a los propósitos de la investigación corresponde establecer el diseño descriptivo, puesto que está orientada saber cómo permite un fenómeno actuar en el comportamiento de las variables. Los métodos descriptivos tienen como principal objetivo conocer sistemáticamente hechos y características de una población dada o área de interés de forma objetiva y comprobable (Eisman, 1998).

3.1 Tipo De Estudio

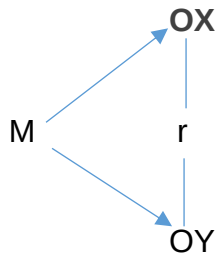
El presente trabajo de investigación, de acuerdo a los propósitos de la investigación es de carácter **Básica o sustantiva**, ya que ella se precisa definir claramente lo que deseamos conocer lo que contribuye a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Es descriptivo, porque frente a una hipótesis planteada conoceremos como se da y en que formas se manifiesta el fenómeno social de la corrupción. Se considera explicativo, porque permite conocer las particularidades del fenómeno señalando sus causas, factores y sus efectos en la Corrupción y su afectación a los Derechos Humanos en la I.E. Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata periodo 2015-2016. El presente trabajo de investigación está basado en el método científico **descriptivo explicativo, del tipo Descriptivo - Correlacional**. En ese contexto, (Best, 1974) señala que, "la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar algún tipo de comparación y puede intentar descubrir relaciones causa-efecto entre las variables objeto de estudio".

3.2. Diseño De Estudio

Por la naturaleza de las variables y las características del fenómeno en estudio el diseño de investigación elegido para el presente estudio es el Descriptivo Correlacional, (SANCHEZ Y OTROS, 1998) Según Tuckman (1978) este tipo de estudio "implica la relación de dos o más conjuntos de datos de un grupo de sujetos con intención de determinar la subsecuente relación entre estos conjuntos de datos".:

ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

**Denotación:**

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Dónde:

La hipótesis se comprobará utilizando el presente diseño de investigación, midiendo el nivel de correlación existente entre las variables "x" y "y", recolectando datos a través de uno o varios instrumentos de medición y analizando e interpretando dichos datos. Luego de lo cual podremos saber cómo se puede comportar la variable "Y" en función de la variable "x".

A) La investigación es de tipo descriptivo, pues alude a la descripción de una temática particular como el caso de la percepción sobre la corrupción en la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.

B) Para este tipo de diseño utilizamos el diseño no experimental descriptivo, porque nuestro estudio tiene como propósito conocer y describir las variables relacionadas con los padres de familia en nuestro objeto de estudio. Es descriptivo, porque busca describir las principales variables de análisis que se hallan presentes en la percepción de la población de padres de familia en calidad de usuario sobre la corrupción en la institución educativa Calos Fermín Fitcarrald. Roberto Hernández Sampieri señala que: En las investigaciones de tipo descriptiva, llamadas también

investigaciones diagnósticas, buena parte de lo que se escribe y estudia sobre lo social no va mucho más allá de este nivel.

3.3 Método dialectico

El método dialectico constituye un método científico de conocimiento en el mundo científico, proporciona al investigador la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad, así mismo el método dialectico al analizar fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad y se caracteriza por lo siguiente:

- a- Todo está unido y nada está aislado hay una conexión universal, la acción recíproca entre dos cosas y sus relaciones complejas.
- b- Todo cambia, la realidad está en constante transformación. El cambio se debe a la lucha de fuerzas contrarias en esencia.

3.4 Método Descriptivo

Los métodos descriptivos tienen como principal objetivo describir sistemáticamente hechos y características de una población observada o área de interés de forma objetiva y comprobable (Eisman 1998).

La importancia del método descriptivo, proporciona datos y hechos que dan pautas que posibilitan la configuración de teorías sintetizando de la siguiente forma:

- a- Identificar fenómenos relevantes,
- b- Sugerir variables causantes de la acción,
- c- Registrar conductas y
- d- Abordar áreas de estudio que no pueden ser tratadas por medio de estrategias experimentales.

3.5 Población y Muestra

3.5.1. La Población Como Base En Los Objetivos De Estudio,

Se delimita porque se está estudiando en torno a sus características del contenido, considerando que es un conjunto de todos de los casos, conformado por los trabajadores del Estado, docentes y personales administrativo de acuerdo al segundo detalle:

Distribución de la población

Detalle	Varones	Mujeres	Sub total
Cuerpo directivo	03	04	07
Docentes	77	37	114
Administrativos	11	04	15
Total			136

Fuente: Dirección de Carlos Fermín Fitzcarrald.

3.3.2 La Muestra

Para establecer el tamaño de la muestra se utilizó el muestreo no probabilístico de carácter intencionado, por sus propias características de la investigación de los trabajadores del Estado de la institución educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de la provincia de Tambopata.

La muestra es la similitud de la población por los mismos que es objeto de estudio, que abarca a todo el trabajador del estado en la institución educativa Básica Regular Carlos Fermín Fitzcarrald de la provincia de Tambopata, naturalmente haciendo énfasis a través del muestreo no probabilístico de carácter intencionado estará constituido por 136 empleados públicos.

3.3.3 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Fichaje	Fichas bibliográficas	Para la sustentación del marco teórico y los estudios previos a la investigación.
Observación	Cuaderno de campo	Para demostrar y caracterizar el problema motivo de investigación.
Entrevista	Cuaderno de campo	Para contrastar la información proporcionada por los sujetos de la muestra con la información recogida.
Encuesta	Cuestionario	Con la finalidad de establecer las características del fenómeno del estudio.
Fichaje	Ficha de Registro de Datos	Para la observación y análisis de las diferentes de denuncias e investigaciones que se vienen realizando en el ministerio público, en relación a los casos de corrupción denunciados en el periodo 2015-2016

Fuente elaboración propia.

3.3.4 Técnica de Análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utiliza el programa estadístico de Excel para el vaciado de datos y establecer algunas frecuencias y porcentajes, las técnicas de recojo de datos se refieren al conjunto de procedimientos y estrategias de que se vale que la ciencia considera para alcanzar su fin.

El instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso que pueda valerse el investigador para aproximarse a los fenómenos y extraer de ellos información. (Hernández 2005).

Asimismo, con una adecuada construcción de los instrumentos de recolección de datos para la investigación, representa la necesaria correspondencia entre teoría y práctica, que sus interacciones de ambos términos pueden evidentemente vincularse.

3.3.5 Validación y confiabilidad del Instrumento

Para la validación del instrumento, se ha solicitado a 03 especialistas con responsabilidad de someter a la validez y confiabilidad, con el propósito de establecer si los instrumentos en cuestión son los adecuados para obtener la información necesaria. Es así que, a cada uno de los técnicos se le entrego, una copia que contenga la planificación de la investigación, en la misma se adjuntó el instrumento para ser cedido el visto bueno del instrumento, considerando las observaciones y sugerencias referentes al material para su aplicación.

Ya que es sometido a juicio de cada de los especialistas en las áreas de estadística e investigación, de los cuales hicieron sus aportes para mejorar el instrumento de recolección de datos.

3.3.6 Técnica de Procesamiento de Datos

Se hizo la selección por muestreo **simple**, es decir al azar, a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado y estandarizado, con preguntas cerradas o dicotomía, las que permitirían evaluar el conocimiento de la corrupción en la primera ficha de encuesta y la segunda ficha sobre los derechos humanos, aplicándose a los padres de familia referido a los trabajadores del estado, directores, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald. En el procesamiento y análisis de datos siguió el siguiente procedimiento:

- Trabajo de campo
- Ordenamiento y codificación de datos
- Tabulación
- Tablas estadísticas
- Gráficos
- Análisis de interpretación.

Así mismo la presentación y análisis de datos se realizó mediante cuadros y tablas estadísticas, apoyadas en el programa SPSS como recursos y herramientas de la estadística inferencial; así mismo mediante el método inductivo valoraremos las fichas de Registro de Datos a fin de alimentar la discusión.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1.1. Descripción

La presente investigación se ha aplicado un instrumento para cada variable denominado “ cuestionario para padres de familia de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald” de la localidad de Tambopata del departamento de Madre de Dios, respondiendo a las características de la selección y el tamaño de la Muestra definidos en el capítulo anterior de los cuales corresponde 28 ítems a cada variable; para la variable N°01 (LA CORRUPCION) 28 ítems, para la variable N°02 (DERECHO HUMANOS) 28 ítems.

Las resultas que se presentan en este capítulo se dan como resultado de la aplicación de los instrumentos de investigación, los mismos que fueron descritos y plasman al cumplimiento de los objetivos propuestos para el presente estudio de investigación.

El instrumento fue aplicado el 05 de abril del 2018 en una reunión de padres de familia de manera coordinada con la directora a horas 6.pm, de acuerdo a la estrategia o diseño de investigación se ha encuestado solo a 100 padres de familia, correspondiente a la institución educativa definida como ámbito de estudio.

Para la validez y confiabilidad del instrumento, fue sometido a juicio de tres especialistas, para el cual los jueces opinaron en forma favorable respecto a la forma, estructura y contenido del mismo.

Para el mejor razonamiento en la interpretación de los datos recogidos, se presenta a continuación descriptores y/o rangos de calificación e interpretación para las variables de estudio.

4.1.2 Descriptores Para El Análisis De La Variable 1 La Corrupción

CUADRO N° A- 01
Descriptores Para La Variable: La Corrupción

CATEGORIA	PUNTAJE	PORCENTAGE	DESCRIPCION	ITEMS
MUY ALTO	22-28	76%-100%	Significa que en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD los actos de corrupción de funcionarios son muy frecuentes y tolerados	1 al 28 Puntaje máximo 28 Puntos.
ALTO	15-21	51%-75%	Significa que en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD los actos de corrupción de funcionarios son frecuentes y tolerados	
REGULAR	8-14	26%-50%	Significa que en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD los actos de corrupción de funcionarios son excepcionales	
BAJO	0-7	0%-25%	Significa que no existe actos de corrupción de funcionarios en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	

CUADRO N° A- 02

Descriptores para las dimensiones de la variable: La corrupción

DIMENSIONES	CATEGORIA	PUNTAJE	%	DESCRIPCION	ITEMS
D1 DIMENSION PUNITIVA	MUY ALTO	8-9	76%- 100%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION no son cuestionados ni denunciados por los usuarios.	1-9 Puntaje máximo o nueve puntos
	ALTO	6-7	51%-75%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION a veces son cuestionados y denunciados por los usuarios.	
	REGULAR	3-5	26%-50%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION casi siempre son cuestionados y denunciados por los usuarios.	
	BAJO	0-2	0%-25%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION siempre son cuestionados y denunciados por los usuarios.	
D2 DIMENSION CULTURAL	MUY ALTO	8-9	76%- 100%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION son muy bien conocidos.	10-19 Puntaje máximo
	ALTO	6-7	51%-75%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION son regularmente conocidos por los usuarios.	

	REGULAR	3-5	26%-50%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION son poco conocidos para los usuarios.	nueve puntos
	BAJO	0-2	0%-25%	Significa que los ACTOS DE CORRUPCION son desconocidos para los usuarios.	
D3 DIMENSION OPERACIONAL	MUY ALTO	8-10	76%-100%	Significa que el sistema anticorrupción , funciona deficientemente.	20-28 Puntaje máximo o ocho puntos
	ALTO	7-5	51%-75%	Significa que el sistema anticorrupción , funciona a veces de manera regular.	
	REGULAR	2-4	26%-50%	Significa que el sistema anticorrupción , funciona a veces de manera eficiente.	
	BAJO	0-1	0%-25%	Significa que el sistema anticorrupción , funciona de manera eficiente.	

CUADRO N° A- 03
PUNTAGES OBTENIDOS PARA VARIABLE 1 LA CORRUPCION

N	VARIABLE 1			PT	N	VARIABLE 1			PT	N	VARIABLE 1			PT
	D 1	D 2	D 3			D 1	D 2	D 3			D 1	D 2	D 3	
1	8	9	7	24	34	5	10	6	21	67	4	6	2	12
2	7	9	7	23	35	9	6	3	18	68	7	10	8	25
3	6	9	7	22	36	7	10	6	23	69	7	7	8	22
4	7	9	5	21	37	8	7	4	19	70	7	10	8	25
5	8	10	5	23	38	9	10	9	28	71	5	6	4	15
6	9	9	7	25	39	9	7	2	18	72	9	10	8	27
7	8	9	7	24	40	9	10	9	28	73	6	6	2	14
8	8	8	6	22	41	9	7	2	18	74	7	10	8	25
9	9	9	7	25	42	9	7	6	22	75	5	0	0	5
10	9	9	7	25	43	9	7	4	20	76	9	10	8	27
11	9	9	6	24	44	9	10	6	25	77	7	9	3	19
12	7	9	9	25	45	8	7	3	18	78	9	10	8	27
13	5	7	4	16	46	9	10	6	25	79	8	9	3	20
14	6	8	3	17	47	8	7	2	17	80	9	9	9	27
15	9	9	7	25	48	8	8	8	24	81	9	10	7	26
16	8	10	8	26	49	9	10	6	25	82	7	10	8	25
17	6	9	3	18	50	9	10	6	25	83	9	9	7	25
18	1	9	1	11	51	9	10	6	25	84	7	8	5	20
19	6	5	3	14	52	8	8	2	18	85	9	10	6	25
20	9	10	9	28	53	9	10	6	25	86	7	9	5	21
21	1	6	0	7	54	8	8	2	18	87	9	9	7	25
22	4	7	6	17	55	9	10	9	28	88	7	9	8	24
23	5	6	4	15	56	8	8	3	19	89	9	10	8	27
24	8	7	3	18	57	8	8	1	17	90	6	10	8	24
25	8	7	3	18	58	6	10	8	24	91	9	10	8	27
26	7	10	8	25	59	8	8	2	18	92	7	10	6	23
27	8	7	2	17	60	9	10	8	27	93	9	10	6	25
28	7	10	7	24	61	8	8	2	18	94	7	10	8	25
29	8	7	3	18	62	7	10	8	25	95	9	10	8	27
30	4	10	6	20	63	6	8	2	16	96	7	10	8	25
31	9	6	3	18	64	9	10	8	27	97	8	8	5	21
32	7	10	6	23	65	1	2	1	4	98	6	7	5	18
33	8	7	4	19	66	9	10	8	27	99	9	9	6	24
										100	4	5	7	16

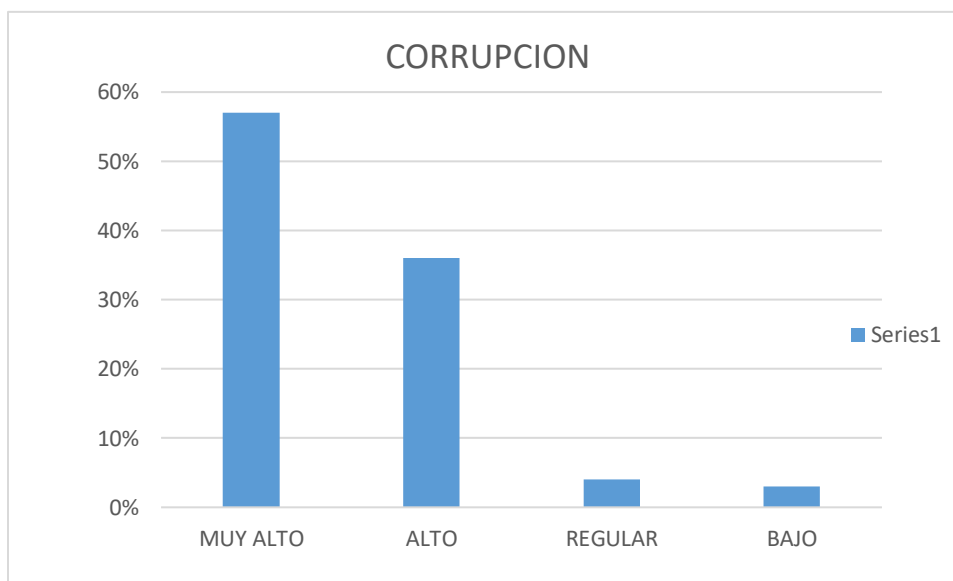
4.1.2.1 Resultados Generales Para La Variable 1 La Corrupción

TABLA N°A- 04

Corrupción

CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
MUY ALTO	57	0,57	57%	57
ALTO	36	0,36	36%	36
REGULAR	4	0,04	4%	4
BAJO	3	0,03	3%	3
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°A-01: Corrupción



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° A-04 y al Gráfico N°A-01 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que presenta un índice de 57%, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) perciben que los actos de corrupción de funcionarios **son muy frecuentes**, y tolerados por ellos mismos, el 36% es de los encuestados que consideran que **son frecuentes** los actos de corrupción, mientras que el 4% representan a los usuarios que son de la opinión

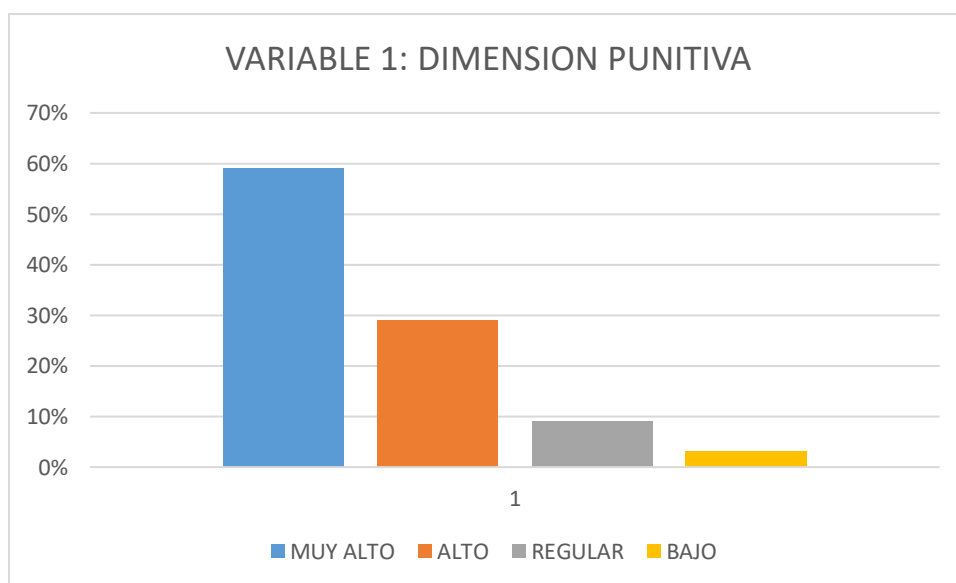
que los actos de corrupción ocurren de **manera excepcional** y el 3% de ellos considera que **no existe actos de corrupción** en la I.E. CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

TABLA N°A- 05

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 1: DIMENSION PUNITIVA

VARIABLE 1: DIMENSION PUNITIVA				
CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
MUY ALTO	59	0,59	59%	59
ALTO	29	0,29	29%	29
REGULAR	9	0,09	9%	9
BAJO	3	0,03	3%	3
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°A-02: DIMENSION PUNITIVA



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° A-05 y al Gráfico N°A-02 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que presenta un índice de 59% **muy alto**, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) no cuestionan ni denuncian los ACTOS DE CORRUPCIÓN, el 29% presenta un índice **alto** lo que significa que los encuestados **a veces cuestionan y denuncian** los ACTOS DE CORRUPCIÓN; después si tiene que el 9% presenta un índice **regular**, lo que Significa que los ACTOS DE CORRUPCIÓN **casi siempre** son cuestionados

y denunciados por los usuarios, mientras que el 3% presenta el índice **bajo**, lo que Significa que los ACTOS DE CORRUPCION siempre son cuestionados y denunciados por los usuarios de los servicios educativos de la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

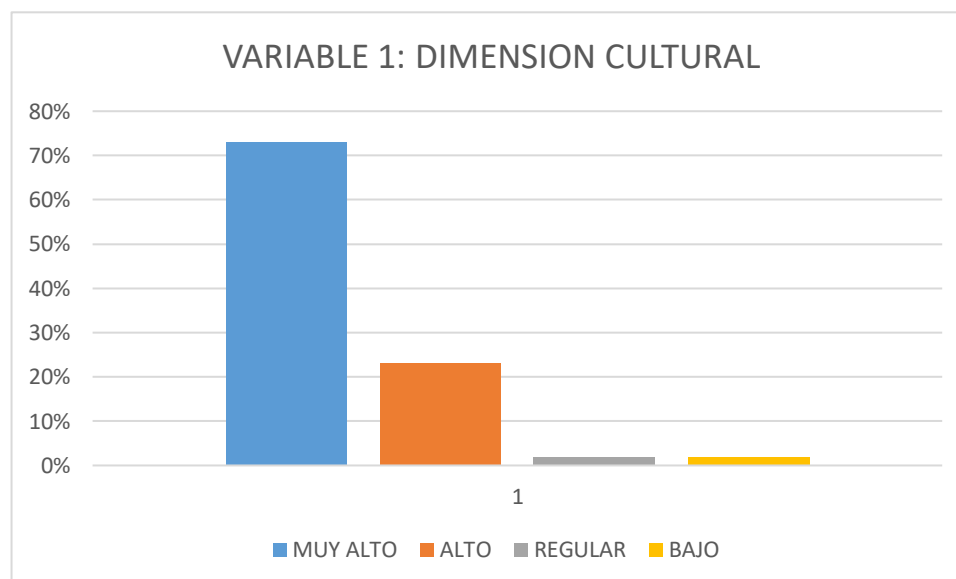
TABLA N°A- 06

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 2: DIMENSION CULTURAL

VARIABLE 1: DIMENSION CULTURAL

CATEGORÍAS	f _i	h _i	h _i %	H _i
MUY ALTO	73	0,73	73%	73
ALTO	23	0,23	23%	23
REGULAR	2	0,02	2%	2
BAJO	2	0,02	2%	2
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°A-03: DIMENSION CULTURAL



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° A-06 y al Gráfico N°A-03 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que se presenta un índice de 73% **muy alto**, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) conocen muy bien conocidos los **actos de corrupción**, después de tiene que el 23% presenta un índice **alto** lo que significa que los ACTOS DE CORRUPCIÓN son regularmente conocidos por los usuarios; además se tiene también que el 2% presenta un índice **regular**, lo que Significa que los ACTOS DE CORRUPCION **son poco conocidos para los usuarios**, y finalmente se tiene que el 2%, presenta un

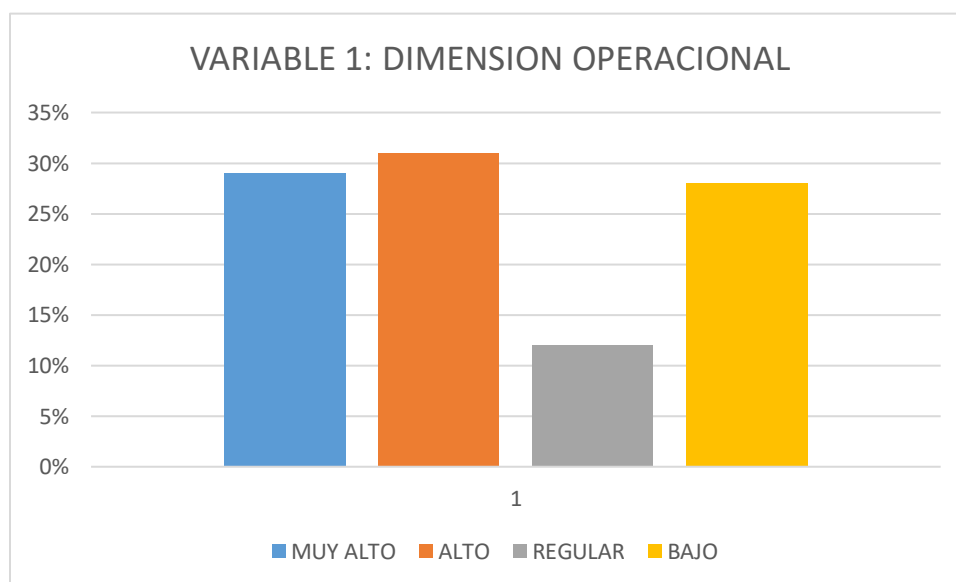
índice Bajo, lo que significa que los ACTOS DE CORRUPCION son desconocidos para estos usuarios de los servicios educativos de la I.E. CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

TABLA N°A- 07

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 3: DIMENSION OPERACIONAL

VARIABLE 1: DIMENSION OPERACIONAL				
CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
MUY ALTO	29	0,29	29%	29
ALTO	31	0,31	31%	31
REGULAR	12	0,12	12%	12
BAJO	28	0,28	28%	28
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°A-04: DIMENSIOJN OPERACIONAL



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° A-07 y al Gráfico N°A-04 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que se presenta un índice de 29% **muy alto**, que los usuarios de los servicios educativos perciben que el sistema anticorrupción, **funciona deficientemente**, después se tiene que el 31% presenta un índice **alto** lo que significa que el sistema anticorrupción, **funciona a veces de**

manera regular; además se tiene también que el 12% presenta un índice **regular**, lo que significa que el sistema anticorrupción, **funciona a veces de manera eficiente**, y finalmente se tiene que el 28%, presenta un índice **Bajo**, lo que significa que el sistema anticorrupción, **funciona de manera eficiente**.

4.1.3. Descriptor De La Variable 2: Derechos Humanos

CUADRO N°B-01

Descriptores Para La Variable: Derechos Humanos

CATEGORIA	PUNTAGE	PORCENTAGE	DESCRIPCION	ITEMS
ALTO	22-28	76%-100%	Significa que los usuarios del servicio educativo sienten que siempre se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	1 al 28 Puntaje máximo 28 Puntos.
REGULAR	15-21	51%-75%	Significa que los usuarios del servicio educativo sienten que casi siempre se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
MODERADO	8-14	26%-50%	Significa que los usuarios del servicio educativo sienten que a	

			veces se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
PESIMO	0-7	0%-25%	Significa que los usuarios del servicio educativo sienten que casi nunca se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	

CUADRO N°B-02
Descriptorios para las dimensiones de Derechos Humanos

DIMENSIONES	CATEGORIA	PUNTAJE	%	DESCRIPCION	ITEMES
D1 DIMENSION POLITICA	ALTO	8-9	76%- 100%	Significa que los usuarios perciben que siempre se les afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	1-9 Puntaje máximo nueve puntos
	REGULAR	6-7	51%- 75%	Significa que los usuarios perciben que casi siempre	

				se les afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	MODERADO	3-5	26%-50%	Significa que los usuarios perciben que regularmente se les afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	PESIMO	0-2	0%-25%	Significa que los usuarios perciben que casi nunca se les afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
D2 DIMENSION SOCIAL	ALTO	8-9	76%-100%	Significa que los usuarios perciben que siempre se les afecta sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	10-19 Puntaje máximo nueve puntos
	REGULAR	6-8	51%-75%	Significa que los usuarios perciben que casi siempre se les afecta sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	

	MODERADO	3-5	26%- 50%	Significa que los usuarios perciben que regularmente se les afecta sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	PESIMO	0-2	0%- 25%	Significa que los usuarios perciben que casi nunca se les afecta sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
D3 DIMENSION ECONOMICA	ALTO	8-10	76%- 100%	Significa que los usuarios perciben que siempre se les afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20-28 Puntaje máximo ocho puntos
	REGULAR	7-5	51%- 75%	Significa que los usuarios perciben que casi siempre se les afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	MODERADO	2-4	26%- 50%	Significa que los usuarios perciben que regularmente se les afecta sus derechos económicos en	

				la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	PESIMO	0-1	0%- 25%	Significa que los usuarios perciben que casi nunca se les afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	

CUADRO N° B- 03
Puntajes Obtenidos Para Variable 2 Derechos Humanos

N	VARIABLE 2			PT	N	VARIABLE 2			PT	N	VARIABLE 2			PT
	D 1	D 2	D 3			D 1	D 2	D 3			D 1	D 2	D 3	
1	9	9	6	24	34	7	0	0	0	67	6	6	2	14
2	7	9	6	22	35	0	9	6	22	68	9	9	8	26
3	7	9	7	23	36	9	0	0	0	69	6	6	4	16
4	7	7	4	18	37	0	10	8	27	70	9	9	8	26
5	9	8	6	23	38	9	0	0	0	71	3	6	4	13
6	9	10	5	24	39	0	10	9	28	72	9	9	8	26
7	9	9	5	23	40	9	0	0	0	73	8	4	6	18
8	8	9	6	23	41	0	10	9	28	74	9	9	8	26
9	9	9	7	25	42	6	0	0	0	75	4	5	1	10
10	7	10	6	23	43	0	6	5	17	76	9	10	8	27
11	9	9	7	25	44	9	0	0	0	77	6	8	4	18
12	2	7	5	14	45	0	10	6	25	78	9	10	9	28
13	6	7	3	16	46	9	0	0	0	79	7	7	4	18
14	4	7	2	13	47	0	10	6	25	80	9	9	9	27
15	5	2	6	13	48	0	0	0	0	81	9	10	8	27
16	0	0	0	0	49	9	0	0	0	82	9	9	8	26
17	0	0	0	0	50	9	10	6	25	83	9	10	8	27
18	3	10	1	14	51	9	10	6	25	84	9	9	6	24
19	0	0	0	0	52	0	9	6	24	85	9	8	6	23
20	5	4	2	11	53	9	0	0	0	86	9	8	6	23
21	4	6	1	11	54	0	9	6	24	87	9	8	7	24
22	0	8	0	8	55	9	0	0	0	88	9	10	8	27
23	7	4	3	14	56	0	9	9	27	89	9	9	8	26
24	0	0	0	0	57	0	0	0	0	90	9	9	8	26
25	0	0	0	0	58	9	0	0	0	91	9	9	8	26
26	9	9	8	26	59	0	9	8	26	92	9	9	6	24
27	0	0	0	0	60	9	0	0	0	93	9	9	7	25
28	9	10	8	27	61	0	9	8	26	94	9	9	8	26
29	0	0	0	0	62	9	0	0	0	95	9	9	8	26
30	7	9	6	22	63	6	9	9	27	96	9	9	8	26
31	0	0	0	0	64	9	5	3	14	97	8	9	8	25
32	9	9	6	24	65	2	9	8	26	98	9	8	6	23
33	0	0	0	0	66	9	3	2	7	99	9	2	0	11
										100	9	7	0	16

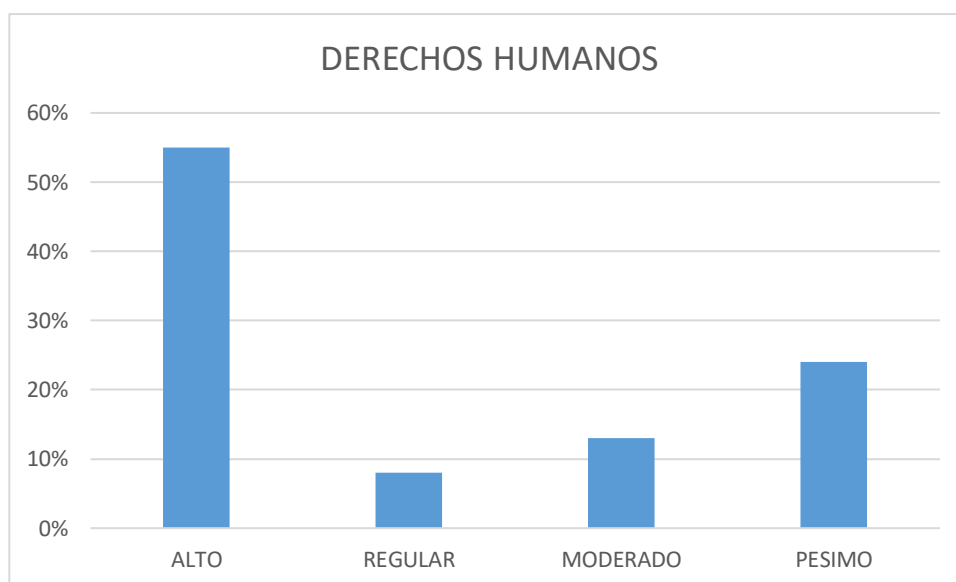
4.1.3.1 Resultados Generales Para La Variable 2 Derechos Humanos

TABLA N°B- 04

Derechos Humanos

VARIABLE 2				
CATEGORÍAS	fi	hi	hi%	Hi
ALTO	55	0,55	55%	55
REGULAR	8	0,08	8%	8
MODERADO	13	0,13	13%	13
PESIMO	24	0,24	24%	24
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°B-01: Derechos Humanos



INTERPRETACIÓN

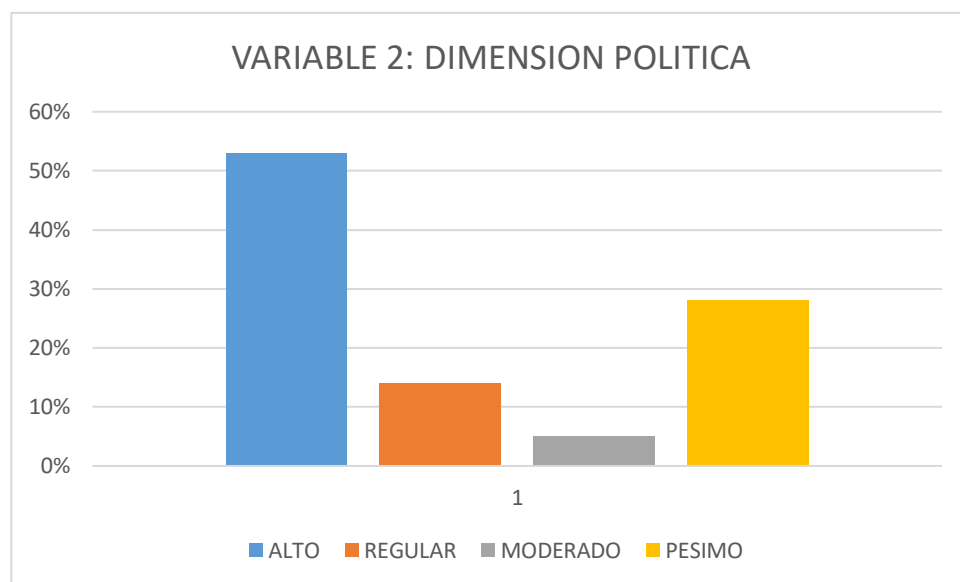
De acuerdo a la Tabla N° B-04 y al Gráfico N°B-01 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que se presenta un índice de 55% en el Descriptor ALTO, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) **sienten que siempre se le vulneran** los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; por otro lado se tiene que el 8% de los encuestados consideran **que casi siempre** se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, mientras que el 13% percibe que **a veces** se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, y finalmente se tiene que el 24% de los encuestados sienten que **casi nunca** se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

TABLA N°B- 05

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 1: Dimensión Política

VARIABLE 2: DIMENSION POLITICA				
CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
ALTO	53	0,53	53%	53
REGULAR	14	0,14	14%	14
MODERADO	5	0,05	5%	5
PESIMO	28	0,28	28%	28
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°B-02: Dimensión Política



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° B-05 y al Gráfico N°B-02 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que se presenta un índice de 53% en el Descriptor ALTO, que significa que los usuarios perciben que **siempre se les afecta** sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; por otro lado se tiene que el 14% de los encuestados consideran que **casi siempre** se les afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, mientras que el 5% percibe que **regularmente** se le afecta sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN

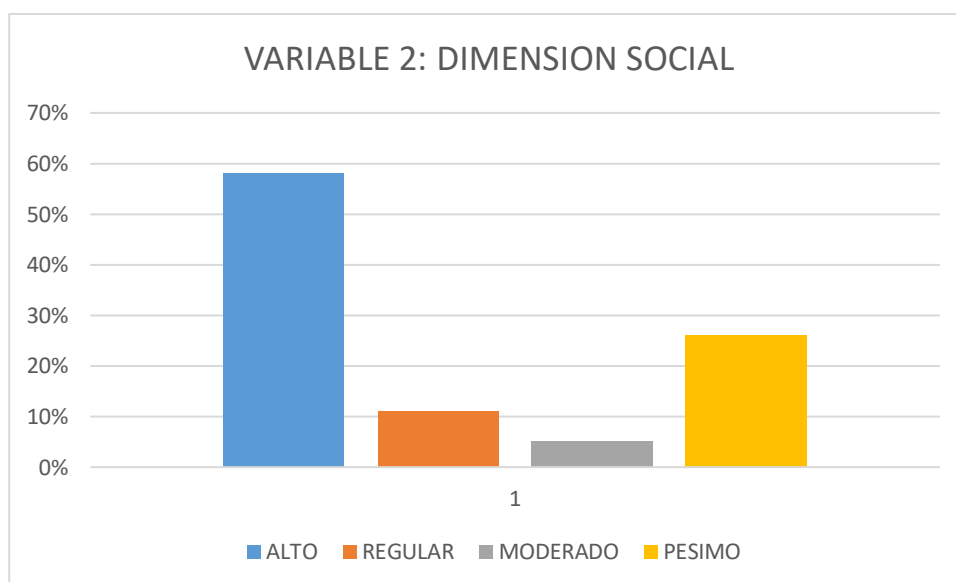
FITZCARRALD, y finalmente se tiene que el 28% de los encuestados sienten que **casi nunca** se vulneran sus derechos políticos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

TABLA N°B- 06

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 2: Dimensión Social

VARIABLE 2: DIMENSION SOCIAL				
CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
ALTO	58	0,58	58%	58
REGULAR	11	0,11	11%	11
MODERADO	5	0,05	5%	5
PESIMO	26	0,26	26%	26
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°B-03: Dimensión Social



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° B-06 y al Gráfico N°B-03 en la Institución Educativa "CARLOS FERMIN FITZCARRALD", se halló que se presenta un índice de 58% en el Descriptor ALTO, que significa que los usuarios perciben que **siempre se les afecta** sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; por otro lado se tiene que el 11% de los encuestados consideran que **casi siempre** se les afecta sus derechos sociales en la IE

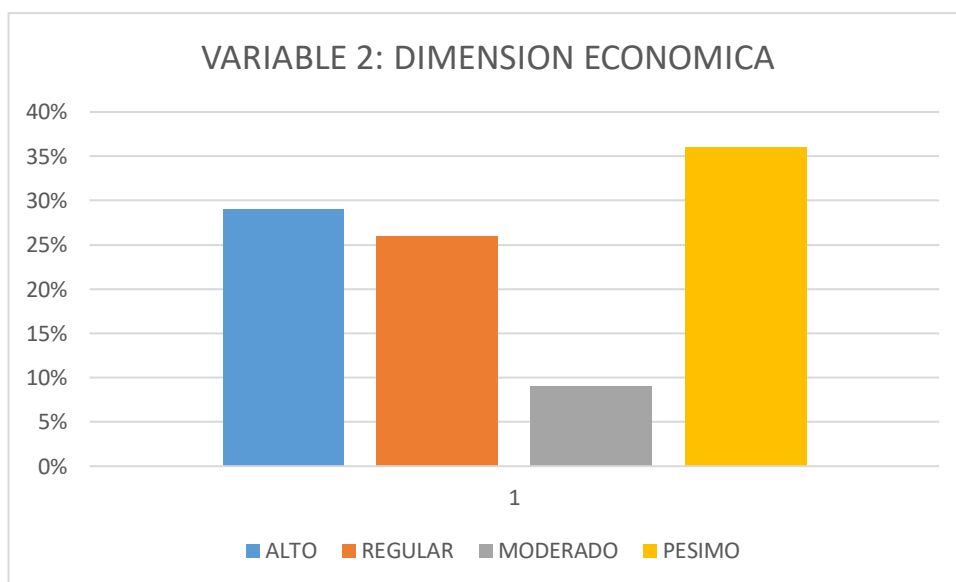
CARLOS FERMIN FITZCARRALD, mientras que el 5% percibe que **regularmente** se le afecta sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, y finalmente se tiene que el 26% de los encuestados sienten que **casi nunca** se vulneran sus derechos sociales en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

TABLA N°B- 07

Resultados Generales para la DIMENSIÓN 3: Dimensión Económica

VARIABLE 2: DIMENSION ECONOMICA				
CATEGORÍAS	f_i	h_i	$h_i\%$	H_i
ALTO	29	0,29	29%	29
REGULAR	26	0,26	26%	26
MODERADO	9	0,09	9%	9
PESIMO	36	0,36	36%	36
TOTAL	100	1	100%	

GRÁFICO N°B-03: Dimensión Económica



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Tabla N° B-07 y al Gráfico N°B-04 en la Institución Educativa "CARLOS FERMIN FITZCARRALD", se halló que se presenta un índice de 29% en el Descriptor ALTO, que significa que los usuarios perciben que

siempre se les afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; por otro lado se tiene que el 26% de los encuestados consideran que **casi siempre** se les afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, mientras que el 9% percibe que **regularmente** se le afecta sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, y finalmente se tiene que el 36% de los encuestados sienten que **casi nunca** se vulneran sus derechos económicos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

4.1.4 Análisis Descriptivo De Los Resultados

CORRUPCION

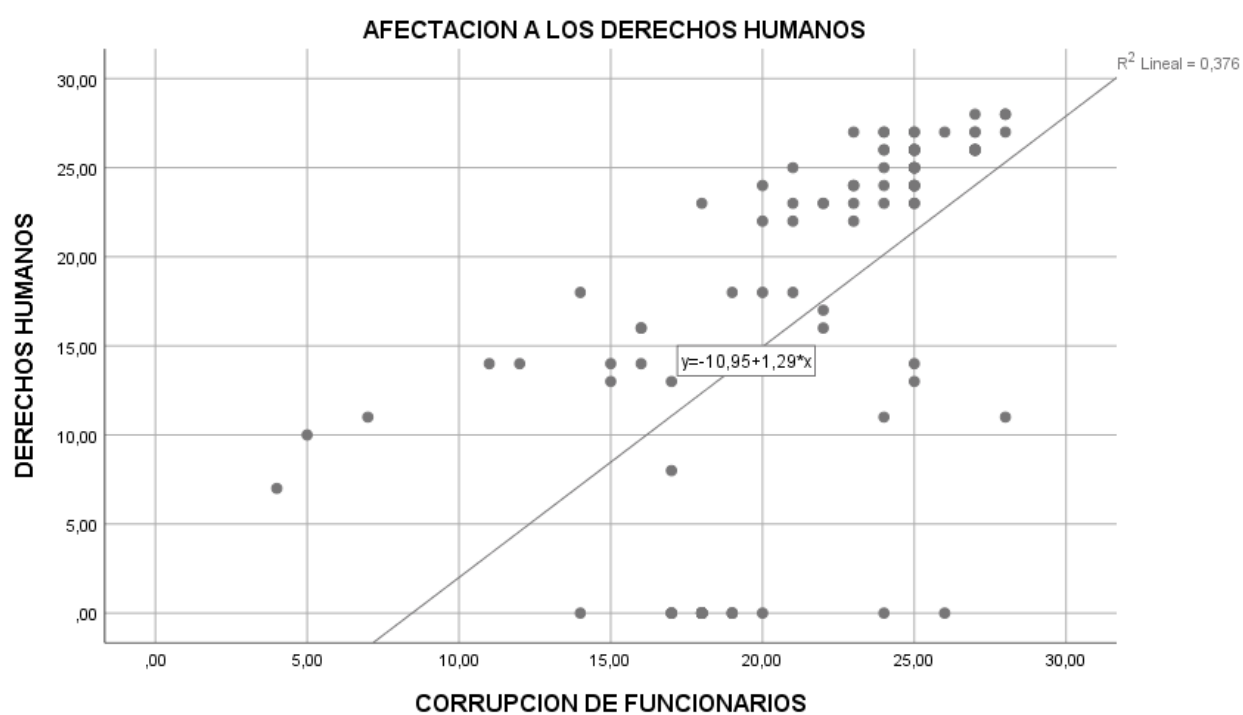
De acuerdo a la Tabla N° A-04 y al Gráfico N°A-01 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que presenta un índice de 57%, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) perciben que los actos de corrupción de funcionarios son muy frecuentes, y tolerados por ellos mismos, el 36%es de los encuestado consideran que son frecuentes los actos de corrupción, mientras que el 4% representan a los usuarios que son de la opinión que los actos de corrupción ocurren de manera excepcional y el 3% de ellos considera que no existe actos de corrupción en la I.E. CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

DERECHOS HUMANOS

De acuerdo a la Tabla N° B-04 y al Gráfico N°B-01 en la Institución Educativa “CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, se halló que se presenta un índice de 55% en el Descriptor ALTO, que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) sienten que siempre se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; por otro lado se tiene que el 8% de los encuestados consideran que casi siempre se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, mientras que el 13% percibe que a veces se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, y finalmente se tiene que el 24% de los encuestados sienten que casi nunca se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DIAGRAMA N° 01

Nivel de correlación entre las variables.



CUADRO N°1

CUADRO DESCRIPTIVO

Estadísticos descriptivos			
Variables	Media	Desv. Desviación	N
CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	21,5000	4,97164	100
DERECHOS HUMANOS	16,8900	10,49761	100

CUADRO N° 02 CUADRO DE CORRELACION Correlaciones

		CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	DERECHOS HUMANOS
CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	Correlación de Pearson	1	,613**
	Sig. (bilateral)		,000
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	2447,000	3168,500
	Covarianza	24,717	32,005
	N	100	100
DERECHOS HUMANOS	Correlación de Pearson	,613**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	3168,500	10909,790
	Covarianza	32,005	110,200
	N	100	100

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

CUADRO N° 03
CUADRO DE REGRESION

Resumen del modelo									
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Cambio en R cuadrado	Estadísticos de cambio			Sig. Cambio en F
						Cambio en F	gl1	gl2	
1	,613 ^a	,376	,370	8,33425	,376	59,066	1	98	,000

a. Predictores: (Constante), CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

CUADRO N° 4
RESUMEN DE ANOVA PARA REGRESIÓN LINEAL

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	4102,735	1	4102,735	59,066	,000 ^b
	Residuo	6807,055	98	69,460		
	Total	10909,790	99			

a. Variable dependiente: DERECHOS HUMANOS

b. Predictores: (Constante), CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

a) Hipótesis Estadísticas

H₀: p = 0

“La variable corrupción no se correlaciona con la Variable Derechos Humanos según la percepción de los usuarios del servicio educativo de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald”.

Ho: $p \neq 0$

“La variable corrupción si se correlaciona con la Variable Derechos Humanos según la percepción de los usuarios del servicio educativo de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald”.

b) Nivel de significación

Porcentaje de error permitido para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

c) Estadígrafo de Prueba

$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$ el estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad.

$$t = 0.613 \sqrt{\frac{100-2}{1-(0.613)^2}} = 0.613 \sqrt{\frac{98}{1-0.375769}} = 0.613 \sqrt{\frac{98}{0.624231}}$$

$$= 0.613 \sqrt{156.99316}$$

$$t = 0.613 \times 12.529691$$

$$t = 7.6807005$$

d) Región Crítica

Si $\alpha = 0.05$ la región crítica para 98 grados de libertad está dado por:

$$RC = \{ t; t > |1,981| \}$$

e) Calculo del estadístico de prueba

$$t = \pm 0.613 \sqrt{\frac{98}{1-(0.613)^2}} = 7.6807005$$

f) Decisión

Puesto que el valor calculado 7.68 cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis moderada que nos indica que si existe correlación entre las variables analizadas.

g) Conclusión de la aplicación del Instrumento Cuestionario.

- El coeficiente de correlación entre las Variables Corrupción, y Derechos Humanos, según la percepción de los usuarios del Servicio Educativo de la Institución Educativa Guillermo Billingurst es de 0.613 lo cual indica una La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral), conforme se muestra en el cuadro N° 02.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es 0.376 (Cuadro N° 04), lo cual indica que el 37.6% de los cambios en la variable de Derechos Humanos es explicado por la variación de la variable Corrupción.
- Existe **Correlación significativa entre las variables analizadas.**

4.2. Resultado Del Instrumento Ficha De Registro De Datos.

4.2.1. Análisis Documental De La Disposición N° 01-2015-Mp-Fn-FPCEDCF/DF.MADRE DE DIOS-CARPETA FISCAL N° 46-2015

FICHA DE REGISTRO DE DATOS	
Núm. Registro:	1
N° del Documento	DISPOSICIÓN N° 01-2015-MP-FN-FPCEDCF/DF.MADRE DE DIOS-CARPETA FISCAL N° 46-2015
Autor:	Dr. Mario Milton Callo Márquez
Título:	DISPOSICION DE INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES
Tipo documento:	Resolución Administrativa/Disposición Fiscal
Fecha de Publicación	
Lengua:	Español
Localización:	Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios.
Resumen	Disposición Fiscal que Dispone Apertura Investigación Preliminar en merito a la denuncia presentada por LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES Presidente del Consejo Directivo de

	la Asociación de Padre de Familia de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald, en contra de Nissida Carmen Pilares Alvarez (Actual Directora) y Jorge Augusto Pita Ruiz (Ex Director) de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald y otros que resulten responsables (L.Q.R.R.), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delitos cometidos por Funcionarios Públicos, tipo Peculado, sub tipo Malversación, en agravio del Estado – I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald ; por los siguiente hechos: 1. Que en una asamblea extraordinaria de Padres de familia de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald, llevada a cabo en fecha 04/04/2015, luego de una acalorada participación de los miembros, se habría llegado a determinar presuntas irregularidades en el manejo de los fondos y balances económicos durante la gestión de los a los 2013 – 2014, por parte de los integrantes de la Junta Directiva de dichos años, tales como, la donación de mercancías de la SUNAT, el presupuesto de s/. 51,00.00 nuevos soles para el mantenimiento de la Institución Educativa en mención, la misma que habría sido recibida por el ex Director Jorge Pita Ruiz, por otro lado, el denunciante da a conocer el mal uso del dinero destinado al comité de alimentación escolar del programa Qaliwarma, entre otras irregularidades, que habrían acontecido desde los años pasados. 2. Asimismo, el denunciante indica que luego de que la asamblea acordara destituir a Noemí Baca (no se precisa su segundo apellido), en una actitud revanchista la imputada Carmen Pilares Álvarez, habría calumniado al denunciante, para que luego un grupo de 20 personas (no identificadas), actuando en defensa de la directora en forma violenta lo habrían apartado 30 metros de la mesa directiva, produciéndose una gresca, que finalmente habría concluido sin mayores repercusiones retomándose la mesa directiva para finalizar la asamblea: motivo por el cual el denunciante Leoncio José Longa Morales solicito la intervención del Ministerio Publico, por las presuntas “maniobras de la directora Carmen Pilares Álvarez” y las irregularidades antes descritos.
Clasificación:	Documento Público, de carácter reservado, de acceso restringido

ANALISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS DE LA FICHA 01.

De la Ficha Nº 01, se puede apreciar que el entonces Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Carlos

Fermín Fitzcarrald, don LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES, presenta su denuncia por corrupción contra Nissida Carmen Pilares Álvarez (Actual Directora) y Jorge Augusto Pita Ruiz (Ex Director) de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald y Los que resulten responsables (L.Q.R.R.), por 03 presuntos actos de corrupción:

Primer acto. - La irregular administración de las donaciones de mercancías de la SUNAT a la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, los cuales habrían ocurrido durante los años 2013-2014.

Segundo acto. - La irregular administración del presupuesto de s/. 51,000.00 nuevos soles asignados el 2015 para el mantenimiento de la Institución Educativa en mención Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.

Tercer acto. - El mal uso del dinero destinado al comité de alimentación escolar del programa Qaliwarma asignados el 2015 al director en turno de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.

Finalmente, el denunciante indica que debido a estas observaciones y cuestionamientos realizados por su persona a la Directora de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, Profesora Carmen Pilares Álvarez, ha sido víctima de represión por parte de los servidores públicos de la Institución Educativa, así como de algunos padres de familia, motivo por el cual el denunciante Leoncio José Longa Morales solicito la intervención del Ministerio Publico, por las presuntas “maniobras de la directora Carmen Pilares Álvarez” y los actos de corrupción antes descritos.

4.2.2. Análisis Documental De La Disposición De Investigación Preliminar - Carpeta Fiscal N° 54-2015

FICHA DE REGISTRO DE DATOS	
Núm. Registro:	2
Nº del Documento	DISPOSICIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR - CARPETA FISCAL N° 54-2015
Autor:	Dr. Mario Milton Callo Márquez
Título:	DISPOSICION DE INVESTIGACION PRELIMINAR
Tipo documento:	Resolución Administrativa/Disposición Fiscal
Fecha de Publicación	
Lengua:	español
Localización:	Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios.
Resumen	Disposición Fiscal que Dispone Aperturar Investigación Preliminar en merito la denuncia presentada por el señor Jose Longa Morales – Presidente del Concejo Directivo 2015-2016, pone en conocimiento del Despacho Fiscal, una presunta comisión de actos de corrupción en el gasto del presupuesto para el mantenimiento de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, recibido por el Ex- director Jorge Augusto Pita Ruiz, cuya inversión hasta el día de hoy no saben dónde la realizaron, monto que asciende a la suma de S/. 51 900, 00, dinero que fue retirado del banco en dos remesas.
Clasificación:	Documento Público, de carácter reservado, de acceso restringido

ANALISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS DE LA FICHA 02.

De la Ficha N° 02, se puede apreciar que el entonces Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, don LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES, presenta su denuncia por corrupción contra Jorge Augusto Pita Ruiz (Ex Director) de la I.E.B.R. Carlos

Fermín Fitzcarrald por la irregular administración del presupuesto de s/. 51,900.00 nuevos soles asignados al referido funcionario para realizar mantenimiento preventivo de los ambientes de la Institución.

4.2.3. Análisis Documental De La Disposición Fiscal N° 001-2015-Mp-Fn-Fpcedcf-Df/Mdd-Carpeta Fiscal N° 55-2015

FICHA DE REGISTRO DE DATOS	
Núm. Registro:	3
N° del Documento	DISPOSICIÓN FISCAL N° 001-2015-MP-FN-FPCEDCF-DF/MDD-CARPETA FISCAL N° 55-2015
Autor:	Dr. Mario Milton Callo Márquez
Título:	DISPOSICION DE APERTURA DILIGENCIA PRELIMINAR
Tipo documento:	Resolución Administrativa/Disposición Fiscal
Fecha de Publicación	
Lengua:	Español
Localización:	Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios.
Resumen	Disposición Fiscal que Dispone Apertura Investigación Preliminar en merito a la denuncia presentada por LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES mediante oficio N° 0041/APAFA/I.E.CFF/2015, donde interpone denuncia contra de los denunciados Jorge Augusto Pita Ruiz y Daniel Ernesto Navarro Córdova, el presunto acto de corrupción, sobre las mercaderías adjudicadas por la SUNAT, y Donados a la mencionada Institución, por el hecho siguiente: 1. Que, en setiembre del año 2014, la SUNAT adjudico mercancías por un valor \$ 31.400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS a favor de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, mercancías de cuyo destino se desconoce y se induce a pensar en un presunto acto de corrupción, cometido por el ex Director Jorge Augusto Pita Ruiz y el ex Administrador Daniel Ernesto Navarro Córdova, que hasta hoy se niegan a revelar el destino de dichas mercancías.
Clasificación:	Documento Público, de carácter reservado, de acceso restringido

ANALISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS DE LA FICHA 03.

Se puede apreciar que el entonces Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, don LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES, presenta su denuncia por corrupción contra Jorge Augusto Pita Ruiz (Ex Director) de la I.E.B.R. Carlos Fermín Fitzcarrald y el Ex administrador de la misma institución Daniel Ernesto Navarro Córdova, por haberse apropiado durante el 2015 de las donaciones que la SUNAT hizo a la Institución educativa en setiembre del año 2014, por un valor \$ 31.400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS a favor de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, mercancías de cuyo destino se desconoce.

4.2.4. Análisis Documental De La Disposición N° 01-Fpcedcf-Tambopata-Carpeta Fiscal N° 122-2015

FICHA DE REGISTRO DE DATOS	
Núm. Registro:	4
N° del Documento	DISPOSICION N° 01-FPCEDCF-TAMBOPATA-CARPETA FISCAL N° 122-2015
Autor:	Dr. Mario Milton Callo Márquez
Título:	DISPOSICION DE DILIGENCIAS PRELIMINARES
Tipo documento:	Resolución Administrativa/Disposición Fiscal
Fecha de Publicación	
Lengua:	Español
Localización:	Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios.
Resumen	Refieren los denunciantes, que los denunciados Luis Otsuka Salazar, en su condición de Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, el ciudadano Modesto Gonzales Ccarhwarupay Presidente de la APAFA de la I.E Carlos Fermín Fitzcarrald y la ciudadana Nissida Carmen Pilares Álvarez en condición de Directora de la Institución Educativa antes

	indicada, en fecha 18 de Julio del 2015 han suscrito un convenio denominado “Convenio de Apoyo Institucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermín Fitzcarrald” de Puerto Maldonado - Tambopata Madre de Dios”; convenio en el cual Modesto Gonzales Carhuarapay y Nissida Carmen Pilares Álvarez, ceden en uso indebidamente un área del terreno del citado centro escolar, así como parte de su infraestructura y accesos para el presunto funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento de Madre de Dios (COAR); Así como los denunciados Modesto Gonzales Ccarhuarapay y Nissida Carmen Pilares Álvarez, sin facultad alguna de disposición de bienes del Estado ni norma que los habilite, aceptan que se efectúen modificaciones en su estructura física, hasta por dos millones de nuevos soles, que obviamente han de primero: desnaturalizar y modificar el diseño de un centro educativo que ni siquiera ha sido inaugurado y donde faltan aún realizar obras complementarias. Que el presupuesto total de la obra “Infraestructura en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, fue de S/ 23`508,980. 65 nuevos soles y que la contratista habría avanzado unicamente en lo físico al 65.76% pero con un avance financiero del 77% equivalente a S/ 17`681,214.48 nuevos soles, es obvio que al resolver el contrato, la obra a tenido que continuarse con administración directa, lo cual debe ser evaluado dado que a la fecha existe pendientes diferentes del expediente técnico. Que con el convenio se promete invertir dos millones de nuevos soles, que presumen han sido extraídos de alguna fuente indebida, por cuanto el COAR tiene su propio presupuesto. Que hasta la fecha no hay entrega definitiva de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald” y sin embargo se viene levantando nuevas construcciones, al punto que el propio denunciado Modesto Gonzales Ccarhuarupay remite el oficio Nª 027-APAFA-I.E.-DFF-2015-MDD, dirigido al Gobernador Regional el denunciado Luis Otsuka Salazar, donde indica que el GOREMAD, no cumple con entregar la infraestructura total de la Institución Educativa “Carlos Fermín Fizcarald” dejando sin efecto los acuerdos firmados (presuntamente la cesión de Uso) pese a ello siguen haciendo obras indebidas en el predio destinado al centro educativo en mención
Clasificación:	Documento Público, de carácter reservado, de acceso restringido

ANALISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS DE LA FICHA 04.

Se puede apreciar que el entonces Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, don LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES, presenta su denuncia por corrupción contra LUIS OTZUKA SALAZAR, Nissida Carmen Pilares Álvarez y el ex presidente de APAFA Modesto Gonzales Ccarhuarapay, quienes en el 2015 irregularmente cedieron los ambientes de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald al recién creado COAR, ello sin tener en cuenta las necesidades educativas de los alumnos ni mucho menos la opinión de los padres de familia, además teniendo en cuenta que el COAR, tenía presupuesto para su construcción y funcionamiento propio.

Conclusión de la aplicación de la Ficha de Registro de Datos.

Al aplicar este instrumento sobre las 04 disposiciones fiscales recolectadas para esta investigación, se puede apreciar que durante el 2015 se denunció una serie de actos de corrupción, los cuales fueron puestos de conocimiento al Ministerio Publico por parte del señor LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES, quien cumpliendo sus funciones como Presidente de la APAFA de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, denuncio oportunamente los siguientes hechos:

1. Irregular administración de las donaciones de mercancías de la SUNAT a la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, los cuales habrían ocurrido durante los años 2013-2014.
2. Irregular administración del presupuesto de s/. 51,000.00 nuevos soles asignados el 2015 para el mantenimiento de la Institución Educativa en mención Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
3. El mal uso del dinero destinado al comité de alimentación escolar del programa Qaliwarma asignados el 2015 al director en turno de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
4. Irregular Administración del presupuesto de s/. 51,900.00 nuevos soles asignados durante el 2014 para realizar mantenimiento preventivo de los ambientes de la Institución.

5. Irregular Apropiación durante el 2015 de las donaciones que la SUNAT hizo a la Institución educativa en setiembre del año 2014, por un valor \$ 31.400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS a favor de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald,
6. Irregular cesión de los ambientes de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald al recién creado COAR, ello sin tener en cuenta las necesidades educativas de los alumnos ni mucho menos la opinión de los padres de familia, además teniendo en cuenta que el COAR, tenía presupuesto para su construcción y funcionamiento propio.

Por lo que podemos concluir que, debido a una serie de actos de corrupción, que se venían dando en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, ocasionaron el malestar y la reacción de los padres de familia, siendo esta consecuencia lógica, la interposición de denuncias penales ante el Ministerio Público, de los hechos más graves y notorios de actos de corrupción, subsistiendo sin embargo en la más completa impunidad los actos de corruptela pequeñas o menos escandalosas.

4.3. Discusión

Esta investigación tuvo como propósito identificar y describir el efecto de la corrupción y su afectación a los derechos humanos de los usuarios del servicio educativo de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, durante el periodo 2015-2016.

De los resultados obtenidos en esta investigación, se puede deducir que la variable Corrupción es un fenómeno social que vulnera los derechos humanos de forma directa, ello conforme el CUADRO N° A-04, donde podemos apreciar que un 57% de los encuestados perciben que los actos de corrupción son muy frecuentes y tolerados en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, y el 36% de los mismos perciben lo mismo pero en menor grado, lo que significa que los actos de corrupción se cometen de manera normal en la referida institución, y es tolerado por los mismos usuarios, por lo que el índice de denuncias contra los funcionarios públicos de la Institución educativa Carlos

Fermín Fitzcarrald es muy bajo; ello guarda estrecha relación con los resultados obtenidos en el CUADRO N° B-04, puesto que el 55% de los encuestados sienten que se le vulnera sus derechos humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.

Sin embargo, para determinar la correlación entre la corrupción y los derechos humanos no solo basta con realizar las fórmulas de Correlación de Pearson, sino también analizar los múltiples casos de corrupción denunciados durante el 2015, por lo que ante los graves actos de corrupción suscitados en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, que afectan los derechos humanos de los usuarios del servicio educativo (padres de familia), a manera de consecuencia lógica, está la aplicación de los sistemas anticorrupción, los cuales vienen a ser el Ministerio Público y la Policía Anticorrupción como primeras instituciones en intervenir.

Además de los datos obtenidos, y conforme LA TABLA N°A- 05, se tiene que **la Corrupción** en su dimensión punitiva, ha arrojado en la categoría de MUY ALTA un índice de 59%, es decir que los actos de corrupción no son denunciados ni cuestionados por los usuarios del servicio educativo, demostrando un gran margen de tolerancia a este fenómeno social, lo que, por supuesto conlleva a que no sea eficiente la lucha contra este mal, por la apatía y tolerancia de los mismos usuarios del servicio educativo, que lejos de denunciar conviven y la aceptan como si fuera lícito esta actividad.

Continuando con la misma variable se tiene LA TABLA N° A-06, la cual explica **la Corrupción** en su dimensión cultural, donde ha arrojado en la categoría de MUY ALTA un índice de 73%, es decir que los actos de corrupción son **muy bien conocidos** por los usuarios de los servicios educativos de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, asimismo del mismo cuadro se puede apreciar que un 23% conocen regularmente los actos de corrupción; lo que demuestra que los usuarios del servicio educativo conocen el fenómeno corrupción, saben que conductas son ilícitas, sin embargo conforme el párrafo

anterior, resulta realmente cuestionable que dichos usuarios a pesar de conocer no se atrevan a cuestionarla o denunciarla demostrando así que la tolerancia a estos actos es cotidiano al menos en dicha institución pública.

Finalmente se tiene de la misma variable LA TABLA N° A-07, la cual explica **la Corrupción** en su dimensión operacional, donde ha arrojado un interesante resultado puesto que se halló que se presenta un índice de 29% en la categoría “Muy Alto”, lo que significa que los usuarios de los servicios educativos perciben que el sistema anticorrupción, funciona deficientemente, después se tiene que el 31% presenta un índice “Alto” lo que significa que el sistema anticorrupción, funciona a veces de manera habitual; después se tiene que el 12% presenta un índice “Regular”, lo que significa que el sistema anticorrupción, funciona a veces de manera eficiente, y finalmente se tiene que el 28%, presenta un índice Bajo, lo que significa que el sistema anticorrupción, funciona de manera eficiente; por lo que es en esta dimensión donde la percepción del sistema anticorrupción es compartida en las diferentes categorías, lo cual se traduce en que el sistema funciona pero no de manera eficiente, ni tampoco de manera deficientes, por lo que podríamos calificar al **sistema anticorrupción como un sistema mediocre**.

En la Variable Derechos Humanos tenemos, conforme la Tabla B-04, en la categoría **Muy Alta** ha arrojado un resultado de 55%, por lo que los usuarios del servicio educativo sienten que siempre se vulneran los derechos humanos en la IE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, por lo que podemos deducir que dicha vulneración sucede por muchas circunstancias, y conforme los resultados arrojados en las Conclusiones de la aplicación del Instrumento Cuestionario se tiene que el 37.6% de los cambios en la variable de Derechos Humanos es explicado por la variación de la variable Corrupción.

Referente a los casos de corrupción descritos en los resultados de la aplicación del instrumento ficha de registro de datos, se tiene que las denuncias fueron planteadas por LEONCIO JOSÉ LONGA MORALES Presidente del Consejo

Directivo de la Asociación de Padre de Familia de la I.E.B.R. Carlos Fermin Fitzcarrald, en contra de los funcionarios públicos que ocuparon el cargo de Director durante los años 2014-2015, por una serie de irregularidades las cuales describiremos de forma detallada:

Sobre la Irregular administración de las donaciones de mercancías de la SUNAT a la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, los cuales habrían ocurrido durante los años 2013-2014; podemos enmarcar dicha conducta dentro del ilícito penal de Peculado Doloso, puesto que se presume que los funcionarios y servidores públicos se habrían apropiado o habrían facilitado la apropiación ilícita de los bienes donados por la SUNAT los cuales estaban destinados a los alumnos de la institución educativa, siendo ellos los directamente perjudicados al no poder disfrutar de las donaciones que les estaban destinadas, afectando así su derecho a la educación.

Sobre la Irregular administración del presupuesto de s/. 51,000.00 nuevos soles asignados el 2015 para el mantenimiento de la Institución Educativa en mención Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald; podemos enmarcar dicha conducta en el ilícito penal de Malversación de fondos, por cuanto se presume que dichos fondos estaban destinados al mantenimiento preventivo de los ambientes de la Institución Educativa, sin embargo los funcionarios públicos habrían destinado dichos fondos para otras actividades no previstas como tal; también se puede enmarcar esta actitud en el ilícito penal de Peculado, por cuanto si se comprueba que estos fondos no fueron destinados par a otros uso, sino más bien que fueron apropiados sistemáticamente por los funcionarios y servidores públicos estaríamos antes esta figura delictiva, siendo los directamente perjudicados los alumnos al no contar con ambientes adecuados para poder desarrollar sus labores académicas, afectando así su derecho a la educación.

Sobre el mal uso del dinero destinado al comité de alimentación escolar del programa Qaliwarma asignados el 2015 al director en turno de la

Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald; podemos enmarcar dicha conducta en el ilícito penal de Malversación de fondos, por cuanto se presume que dichos fondos estaban destinados al programa QALIWARMA, sin embargo los funcionarios públicos habrían destinado dichos fondos para otras actividades no previstas como tal; también se puede enmarcar esta actitud en el ilícito penal de Peculado, por cuanto si se comprueba que estos fondos no fueron destinados par a otros uso, sino más bien que fueron apropiados sistemáticamente por los funcionarios y servidores públicos estaríamos antes esta figura delictiva; siendo los directamente perjudicados nuevamente los alumnos al no poder acceder a alimentación de calidad, ya que el presupuesto del PROGRAMA QALIWARMA estaría siendo manipulando indebidamente por los servidores y funcionarios públicos de la mencionada entidad educadora, afectando así su derecho a la educación, y la salud.

Sobre la irregular Administración del presupuesto de s/. 51,900.00 nuevos soles asignados durante el 2014 para realizar mantenimiento preventivo de los ambientes de la Institución; podemos enmarcar dicha conducta en el ilícito penal de Malversación de fondos, por cuanto se presume que dichos fondos estaban destinados al mantenimiento preventivo de los ambientes de la Institución Educativa, sin embargo los funcionarios públicos habrían destinado dichos fondos para otras actividades no previstas como tal; también se puede enmarcar esta actitud en el ilícito penal de Peculado, por cuanto si se comprueba que estos fondos no fueron destinados par a otros uso, sino más bien que fueron apropiados sistemáticamente por los funcionarios y servidores públicos estaríamos antes esta figura delictiva, siendo los directamente perjudicados los alumnos al no contar con ambientes adecuados para poder desarrollar sus labores académicas, afectando así su derecho a la educación.

Sobre actos de Irregular Apropiación durante el 2015 de las donaciones que la SUNAT hizo a la Institución educativa en setiembre del año 2014, por un valor \$ 31.400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS a favor de la Institución Educativa Carlos Fermín

Fitzcarrald; podemos enmarcar dicha conducta dentro del ilícito penal de Peculado Doloso, puesto que se presume que los funcionarios y servidores públicos se habrían apropiado o habrían facilitado la apropiación ilícita de los bienes donados por la SUNAT los cuales estaban destinados a los alumnos de la institución educativa, siendo ellos los directamente perjudicados al no poder disfrutar de las donaciones que les estaban destinadas, afectando así su derecho a la educación.

Irregular cesión de los ambientes de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald al recién creado COAR, podemos enmarcar esta actitud en los ilícitos penales de malversación de fondos, por cuanto al existir el COAR, como tal se le debió asignar presupuesto suficiente para establecerse en ambientes propios, por lo que al establecerse en los ambientes de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, trasluce que se habría malversado dicho presupuesto en otros gastos, y por ello tuvieron que recurrir a ocupar irregularmente los ambientes de la recién construida infraestructura de la referida Institución Educativa, siendo los directamente perjudicados los alumnos de la Institución Educadora objeto de estudio, por cuanto al ser excluidos del uso de sus ambientes, que ahora lo ocupa el COAR, están afectando su derecho a la educación, por cuanto dichos ambientes estaban destinados a laboratorios, los cuales ahora deben funcionar en otros ambientes no acondicionados a los materiales educativos.

Por lo que de este estudio se desprende que los actos de corrupción repercuten en la sensación de afectación a los derechos humanos de los usuarios del servicio educativo en la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald, Este estudio además nos permite entender que los actos de corrupción se siguen cometiendo con regularidad por cuanto el sistema anticorrupción funciona mediocrementemente, añadiendo además el alto índice de tolerancia de los ciudadanos y afectados por los mismos actos de corrupción.

En ese entender las causas por las que lo que el sistema anticorrupción es mediocre tiene mucho que ver con la apatía de los ciudadanos, por cuanto ellos no cooperan para el desarrollo de dicho sistema, siendo por ello cómplices de su propio perjuicio.

CONCLUSIONES.

En el presente trabajo de investigación se ha estudiado a los servidores públicos del servicio educativo Básica Regular de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Puerto Maldonado – Madre de Dios. En los años 2015 Y 2016. Asimismo, se ha podido analizar el impacto que produce la comunidad educativa de la corrupción del empleado público y su interrelación con la sociedad, utilizando la descripción de hechos, estudios y opiniones de los entrevistados, para arribar a las conclusiones siguientes:

- 1.- Se puede demostrar después del análisis que el efecto de la corrupción vulnera los derechos de los usuarios y padres de familia.
- 2.- Según la información obtenida en la recolección de datos, el nivel de corrupción se halló que presenta un índice de 57% que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) perciben que los actos de corrupción de funcionarios es un factor **muy frecuente**.
- 3.- Según la información obtenida para la segunda variable los Derechos Humanos es de 55% que significa **que siempre se vulneran** los derechos humanos.
- 4.- Las fichas de registro establecidas por el Ministerio Público hace conocer, delitos de corrupción de funcionarios, de la I.E. B.R. CARLOS FERMIN FITZCARRALD; protagonizado por directores y administrativos de turno.

RECOMENDACIONES

A continuación, manifestamos las recomendaciones esperando contribuir a la sociedad científica.

1.- La Corrupción lesiona los valores éticos y la buena costumbre, se recomienda se profundice la educación, buenas costumbres, los valores éticos y civismo en la enseñanza educativa en la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.

2.- Según la información obtenida en la recolección de datos, el nivel de corrupción se halló que presenta un índice de 57% que significa que los usuarios del servicio educativo (padres de familia) perciben que los actos de corrupción de funcionarios es un factor muy frecuente. Por lo que se recomienda que se fortalezcan las organizaciones civiles a fin de que puedan denunciar los actos de corrupción.

3.- Según la información obtenida para la segunda variable los Derechos Humanos es de 55% que significa **que siempre se vulneran** los derechos humanos. Por lo que se recomienda se realicen campañas de educación y civismo en los funcionarios y padres de familia a fin de que conozcan sus deberes y derechos, en la Institución Educativa Carlos Fermin Fitzcarrald.

4.- Las fichas de registro establecidas por el Ministerio Público hace conocer, delitos de corrupción de funcionarios, de la I.E. B.R. CARLOS FERMIN FITZCARRALD; protagonizado por directores y administrativos de turno. Por lo que se recomienda a los operadores del Derecho (Poder Judicial y Ministerio Publico), considerar como agraviados a los alumnos, servidores y funcionarios públicos de la I.E. B.R. CARLOS FERMIN FITZCARRALD, a fin de que les permitan constituirse en Actor Civil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABANTO.V (2003) Manuel. Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano. Lima: Palestra.
- ALEJANDRO V.Q (abril 2015) La Investigación Científica, Guía Académica Arequipa -Perú: Imprenta Antares S.I.R.L.
- ALMEIDA S. (2007) Como Elaborar una Tesis Educativa. Perú Lima: editorial Novedoso Manual De La Investigación Científica.
- BECKER G.B. (1 de marzo de 1988) “Las Causas De La Corrupción Y Sus Remedios”.
- CAJA B. (2008) Código Civil. Lima - Perú: editorial Rodhas S.A.C. 14 AVA Edición
- CARRASCO D.S (2006) Metodología de la Investigación Científica Lima-Perú: Editorial San Marcos.
- CARRASCO D.S (2009) Metodología de la Investigación Científica Lima-Perú: Editorial San Marcos.
- CARLOS P. (noviembre Del 2017). Teoría Del Delito 2.0 Lima- Perú: Editorial Adrus D&L S.A.C
- CIPRIANO O.G (1992) Investigación Educacional Lima-Perú: Ediciones Educación Guzmán
- CRISTIAN G.N (2017) Manual De Procedimiento Administrativo General Lima-Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- CUMPA V. (2001) Escuela de Graduados Águila & calderón A.B.C. Del Derecho Civil. Lima- Perú: Editorial San Marcos.
- FIDEL R.V (2016) Aspectos Problemáticos En Los Delitos Contra La Administración Pública Lima-Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- FRANCISCO G. S.E. (2016) La Investigación Científica Aplicada Al Derecho Lima-Perú: Editorial Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- HUGO S.C_ CARLOS R.M. (Setiembre 1998) Metodología Y Diseños En La Investigación Científica Lima –Perú: Editorial Mantaro
- HUGO R.P_ DAVID B.C_ WALTER F.G (2011) Metodología De La Investigación Educativa Lima-Perú

- IVAN N.R (2014) Guía Para Elaborar Una Tesis De Derecho Perú-Lima: Editora Y Librería Jurídica Grijley.
- JAMES R.S (abril Del 2015). Delitos Contra La Administración Publica En El Código Penal Lima-Perú: Jurista Editores E.I.R.L
- JORGE L.A (1990) Metodología De Trabajo Universitario Lima-Perú: Impreso En Los Talleres Gráficos De La Universidad Inca Garcilaso De La Vega
- Lic. JOSÉ A.T _ Lic. HERNAN J.A.S (2007) Como Elaborar Una Tesis Educativa Lima -Perú
- JESÚS J.P.V_ HUGO. E. R. D_ HUMBERTO Ñ.P (2016) Metodología De Investigación Jurídica Lima-Perú: Editora Y Librería Jurídica Grijley
- Ley Del Procedimiento Administrativo General (2016) Lima- Perú: Editorial Mv Fénix E.I.R.L.
- LIDIA S.L _ NOEMI S.L (1991) Técnicas De Modificación De La Conducta En El Aula Lima_ Perú: Ediciones Educación A Distancia
- LUIS W.R.T. _ ELMER R. B_ RICARDO R.S.E _ VICTOR E.F.L (2012) Fundamentos De La Investigación Científica Y Jurídica Lima_ Perú: Editorial Efecaat E.I.R.L
- Mario O.P, (2011) Diagnóstico De La Corrupción En El Perú A Julio 2011 Y Propuestas Anticorrupción. El Gran Tema Ausente En El Debate De Candidatos Presidenciales. Instituto Internacional De Estudios Anticorrupción. Lima.
- MARTIN M.C _ GUILLERMO S.T _ ROGELIO P.G _ HERNAN P.G _ DAVID B.C _ JORGE A.G (2011) Metodología De La Investigación Educativa Arequipa_ Perú
- MUJICA J (2011). Micro Políticas De La Corrupción. Redes De Poder Y Corrupción En El Palacio De Justicia. Lima.
- Ramón R. (27 de setiembre de 1997) “Corrupción Ideológica Y Corrupción Patrimonial”.
- RAÚL Z. E. (2001). Tratado de Derecho Penal. Buenos Aires, Ediar
- ROBERTO B.A.A (2001) Estadística Elemental Lima _ Perú: Estudios Y Ediciones R.A
- UMBERTO E. (2007) Como Se Hace Una Tesis Lima-Perú: Editorial GEDISA S.A

ANEXOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017"

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

Lugar y fecha:

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

..... *Confirma*

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los
ítems y dimensiones)

..... *Confirma*

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

..... *Confirma*

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

..... *Ninguna*

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

.....
Sello y Firma

Sabino Sandro Dueñas Zuñiga
ABOGADO
CAC. 2551



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

**"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017".**

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					✓

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

Sello y Firma

Sabino Sandro Dueñas Zuñiga
ABOGADO
CAC 2551



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017"

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

Lugar y fecha:

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los
ítemes y dimensiones)

.....
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

.....
.....

IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

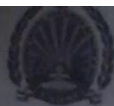
Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

.....

Sello y Firma

JESUS ALBERTO ALPACA RUIZ
C.A.L. 15975 - C.A.C. 1376
ABOGADO



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Titulo del trabajo de investigación:

"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017".

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables.					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					✓

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☐

Debe corregirse ☐

Sello y Firma

JESUS ALBERTO ALPACA RUIZ
C.A.L. 15975 - C.A.C. 1376
ABOGADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017"

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

Lugar y fecha:

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Conforme

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los
ítemes y dimensiones)

Conforme

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

Conforme

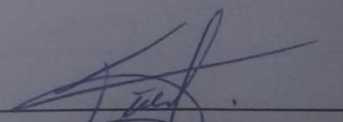
IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

Ninguna

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Sello y Firma
Gavina Llocle Hanco
ABOGADA
CAMDD N° 446



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

"LA CORRUPCIÓN QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMÍN FITZCARRALD 2016-2017".

Nombre del instrumento: Cuestionario para Funcionarios, servidores y padres de familia.

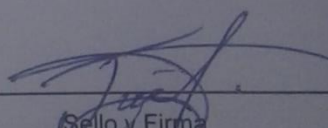
Investigador (a): Wilmer Cristian Cruz Suyo.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.					X
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.					X
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					X
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					X
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					X

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Sello y Firma
Gavina Llocle Hanco
ABOGADA
CAMDD N° 446

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACION

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<u>GENERAL:</u> ¿En qué medida el delito de corrupción de funcionarios afecta los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido del año 2015 al 2016? <u>ESPECÍFICOS:</u> • ¿Cuáles son los factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa	<u>GENERAL:</u> Analizar de que forma el delito de corrupción de funcionarios puede violar los Derechos Humanos en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido del año 2015 al 2016 <u>ESPECÍFICOS:</u> Identificar los factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín	<u>GENERAL:</u> En qué medida el delito de corrupción que afecta los Derechos Humanos se relaciona con la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, en el periodo comprendido 2015 a 2016 <u>ESPECÍFICOS:</u> H1 Existen factores que influyen la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín	<u>INDEPENDIENTE: (V1)</u> Corrupción de funcionarios <u>Indicadores</u> - Aceptación de dinero, recompensas o regalos por el otorgamiento o adjudicación de un contrato. - Distracción de recursos públicos para uso privado - Soborno, Extorsión, otros. <u>DEPENDIENTE: (Y)</u>	<u>Tipo De Investigación:</u> Descriptiva básica. <u>Diseño de Investigación:</u> Correlacional. <u>ESQUEMA:</u> <u>Población:</u> Comprende: Todos los	<u>TÉCNICA:</u> Encuesta. Entrevista <u>INSTRUMENTO:</u> <u>TO:</u> Cuestionario o estructurado. <u>TÉCNICAS DE ANÁLISIS</u>

Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata? • ¿Cuáles son las estrategias de protección de los Derechos Humanos contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata? • ¿Qué impacto produce la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín	Fitzcarrald de Tambopata, • Evaluar de qué forma las estrategias de protección de los Derechos Humanos pueden aportar a la agenda de lucha contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata. • Conocer si existe la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín	Fitzcarrald de Tambopata. H2 No existen estrategias de protección de los Derechos Humanos contra la corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata H3 Existe la corrupción de funcionarios, en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.	Violación de los Derechos Humanos <u>Indicadores</u> - Respeto a la vida - Integridad personal - Afectación del cuerpo y la salud por sanción reglamentada - Libertad corporal <u>DIMENSIONES:</u> • Actividad técnico jurídica. Se ha tenido como alcances y delimitaciones en el presente trabajo de investigación en base de los estudios realizados durante el mes de setiembre a diciembre	Servidores Públicos y Funcionarios de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata de la Región de Madre de Dios. <u>Muestra:</u> 5 Servidores Públicos y 03 funcionarios de la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata, que	<u>DE DATOS:</u> Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis.
---	---	---	--	---	---

Fitzcarrald de Tambopata? • ¿Cuáles serán las instancias para la ejecución de los procedimientos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata?	Fitzcarrald de Tambopata.. • Determinar las instancias para la ejecución de los procesos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata.	H4 Existen las instancias para la ejecución de los procedimientos administrativos en los casos de corrupción de funcionarios en la Institución Educativa Carlos Fermín Fitzcarrald de Tambopata	del año 2017 y enero del 2018.	presentan el 30% en ambos casos <u>Selección:</u> probabilístico simple. <u>Tamaño:</u> 06 servidores públicos y 03 funcionarios	
---	---	---	---------------------------------------	---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
TITULACIÓN EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CUESTIONARIO N°01

Institución: Carlos Fermín Fitzcarrald...Fecha.

Edad. Sexo: M () F ().

Estimado padre de familia: la presente encuesta es parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de la percepción del delito DE LA CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C. FF, de Tambopata, comprendido los años 2016 al 2017. Toda información que nos brindes será absolutamente confidencial y anónima. Los datos serán usados con de la investigación.

Instrucciones:

Al responder cada uno de los ítems marca con una "X" solo una de las alternativas propuestas.

1	0
SI	NO

N°	ITMS	SI	NO
01	Sabes qué los derechos humanos son corruptos		
02	Conoces los derechos fundamentales que evita la corrupción		
03	Sabe usted cual es la forma de hacer respetar los derechos humanos ante los corruptos		
04	Sabes quienes son corruptos		
05	Sabes cómo combatir la corrupción de la I.E.B.R. CFF.		
06	Conoces casos de corrupción en la I.E.B.R. CFF.		
07	Es corruptos la plana jerárquica de la I.E.B.R. CFF.		
08	Son corruptos los profesores de la I.E.B.R. CFF.		
09	El personal administrativo es corrupto de la I.E.B.R. CFF.		
10	Existe corrupción con el presupuesto de mantenimiento preventivo destinados a la I.E.B.R. CFF.		
11	El soborno, extorción son actos de corrupción en la I.E.B.R. CFF.		
12	El mal uso de fondos económicos son actos de corruptela en la I.E.B.R. CFF.		
13	La corrupción en la I.E.B.R. CFF. Es una práctica de hace 5 años atrás		
14	La corrupción es dar dinero a cambio de notas en la I.E.B.R. CFF.		
15	La corrupción es práctica de los servidores públicos de la I.E.B.R. CFF.		
16	Es corrupción si a usted le piden dinero a cambio de priorizar su atención en la I.E.B.R. CFF.		
17	Alguna vez un secretario te pedido dinero para agilizar tu tramite en la I.E.B.R. CFF.		

18	Pagaste alguna vez para beneficiar en calificaciones para promover de grado en la I.E.B.R. CFF.		
19	Es acto de corruptela, la atención de prioridad a su familia del director en la I.E.B.R. CFF.		
20	Siempre es una obligación de invitar una gaseosa al secretario del director de la I.E.B.R. CFF.		
21	Para ser atendido siempre has cumplido con su pedido del servidor público en la I.E.B.R. CFF.		
22	Los bienes de kaliwama son repartidos entre docentes y el cuerpo directivo de la I.E.B.R. CFF.		
23	Como padre de familia sabes para que, depositas tus cuotas permanentes en la I.E.B.R. CFF.		
24	Sabes cómo se puede combatir la corrupción de la I.E.B.R. CFF.		
25	Has denunciado sobre actos de corrupción ocurridos dentro de la I.E.B.R. CFF.		
26	Has denunciado sobre actos de corrupción ocurridos en la I.E.B.R. CFF. Al ministerio publico		
27	La UGEL de Tambopata es competente para sancionar a los docentes corruptos		
28	La DRE-MMDD es competente para sancionar a los servidores públicos de la I.E.B.R. CFF.		

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
TITULACIÓN EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CUESTIONARIO N°02

Institución: Carlos Fermín Fitzcarrald...Fecha.

Edad. Sexo: M () F ().

Estimado padre de familia: la presente encuesta es parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de la percepción DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C. FF, de Tambopata, comprendido los años 2016 al 2017. Toda información que nos brindes será absolutamente confidencial y anónima. Los datos serán usados con de la investigación.

Instrucciones:

Al responder cada uno de los ítems marca con una "X" solo una de las alternativas propuestas.

1	0
SI	NO

N°	ITMS	SI	NO
01	Sabes qué existe los derechos humanos		
02	Conoces los derechos fundamentales de la persona consagrado por la constitución política		
03	Sabe usted cual es la forma de hacer respetar los derechos humanos		
04	Sabes quienes representan a la institución de los Derechos Humanos		
05	Sabes cómo hacer respetar los Derechos Humanos en la I.E.B.R. CFF.		
06	Conoces casos que atenten contra los Derechos Humanos en la I.E.B.R. CFF.		
07	La plana jerárquica de la I.E.B.R. CFF. Vulneran los derechos Humanos		
08	Los profesores de la I.E.B.R. CFF. Vulneran los Derechos Humanos		
09	Los El personal administrativo de la I.E.B.R. CFF. Vulnera los Derechos Humanos		
10	El presupuesto de mantenimiento preventivo destinados a la I.E.B.R. CFF. Es informado a APAFA		
11	La discriminación son actos que atentan a los Derechos Humanos en la I.E.B.R. CFF.		
12	La discriminación de origen son actos que atenta los Derechos Humanos en la I.E.B.R. CFF.		
13	La económica en la I.E.B.R. CFF. Es una práctica contra los Derechos Humanos		
14	La corrupción es un acto contra los Derechos Humanos en la I.E.B.R. CFF.		

15	La corrupción son actos de los servidores públicos de la I.E.B.R. CFF. Vulnera los Derechos H.		
16	Su profesor le grito por asistir su hijo sin uniforme a la I.E.B.R. CFF. Violo los Derechos Humanos		
17	El secretario te pedido dinero para agilizar tu tramite en la I.E.B.R. CFF. Violo los Derechos H.		
18	Pagaste dinero para promover de grado de tu hijo en la I.E.B.R. CFF. Sin darte cuenta los D.H.		
19	El personal de servicio puede levantar la voz a su hijo en la I.E.B.R. CFF. Atenta los D.H.		
20	Siempre es una obligación de invitar una gaseosa al portero de la I.E.B.R. CFF. Incumple los D.H.		
21	El servidor público de la I.E.B.R. CFF. Siempre margina a las niñas que obtiene notas bajas		
22	Los productos de kaliwama de la I.E.B.R. CFF. Son preparado de mala fe		
23	Como padre de familia sabes que en la I.E.B.R. CFF. Castigan a su hijos físicamente		
24	Sabes cómo se puede combatir la discriminación en la I.E.B.R. CFF.		
25	Has denunciado sobre actos de discriminación ocurridos dentro de la I.E.B.R. CFF.		
26	Has denunciado sobre actos de discriminación ocurridos en la I.E.B.R. CFF. Ante la PNP.		
27	La UGEL de Tambopata es competente para sancionar a los docentes discriminan		
28	Sabes que la DRE-MMDD sanciona a los servidores públicos de la I.E.B.R. CFF. Que discriminan		

SUMILLA: SOLICITO FACILIDADES PARA LA
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN.

SEÑORA DIRECTORA DE LA I.E.BR. "CARLOS FERMIN
FITZCARRALD"

Bachiller Wilmer Cristian Cruz Suyo,
estudiante de la Universidad Nacional
Amazónica de Madre de Dios, ante
usted con el debido respeto me presento
y digo.

Que siendo un requisito indispensable, para la ejecución de un
trabajo de investigación para optar el TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO, es por lo que solicito a su despacho que tenga a bien
de autorizarme para la aplicación de instrumentos de recojo de
datos para la tesis cuyo título es la "LA CORRUPCIÓN QUE
AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CARLOS FERMIN FITZCARRALD DE TAMBOPATA
DURANTE EL PERIODO 2015 - 2016". Cuyos resultados serán
sistematizados y dados a conocer oportunamente a la institución y
fines que crea por conveniente.

POR LO EXPUESTO.

Solicito a usted a acceder mi solicitud por ser plenamente
académico y legal.

Puerto Maldonado 02 de abril del 2018.





EN EL COLEGIO CARLOS FERMIN FITZCARRALD ANTES DE APLICAR LA ENCUESTA

ENCUESTA APLICADA EL JUEVES 05 DE ABRIL DEL 2018.



IMAGENES TOMADA EN NOVIEMBRE DEL 2017 EN EL INTERIOR DEL COLEGIO CARLOS FERMIN FITZCARRALD QUE MUESTRA SUS AMBIENTES INUNDADOS.